



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 130

(Antes Ordenanza 2991/12)

DENOMINACIONES DE BARRIOS Y CALLES INTERNAS

CAPÍTULO I

SECCIÓN 001

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre Centro al sector ubicado en la Sección 01, teniendo como límites las avenidas Roque Pérez (26), Roque Sáenz Peña (25), General Bartolomé Mitre (54) y Corrientes (51), formando parte el histórico sector Cerro Pelón el cual se delimita por las avenidas Roque Pérez (26), General Paz (27), Polonia (30a) y Roque Sáenz Peña (25), de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo II los antecedentes históricos del sector del Casco Céntrico de la ciudad y como Anexo VII Capítulo III un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 3.- Se instituye como fecha de fundación del Casco Céntrico el 1° de abril de 1871, día que se ordena la mensura del terreno, delineación y amojonamiento del Casco Urbano de la Trinchera de San José con sus cuatro avenidas de circunvalación.

ARTÍCULO 4.- Se designa con el nombre Bajada Vieja al barrio ubicado en la Sección 01, teniendo como límites la Calle Julio César Sánchez Ratti (22a), Ribera del Río Paraná, Avenida Roque Pérez (26) y Calle Alfonso de Arrechea (35) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 5.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1870.

ARTÍCULO 6.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo IV los antecedentes históricos del Barrio Bajada Vieja y como Anexo VII Capítulo V un mapa con las delimitaciones del barrio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 7.- Se designa con el nombre de Bajada Vieja a la Calle 24, comprendida entre las Calles Alfonso de Arrechea (35) hasta Coronel Reguera (33) y desde la Calle Francisco Lezcano (31) hasta su desembocadura en la Avenida Costanera de la ciudad de Posadas.

Forman parte integrante de la presente ordenanza como Anexo LXXXVI Capítulo I, breve reseña histórica, Anexo LXXXVI Capítulo II, nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal, Anexo LXXXVI Capítulo III, mapa con las referencias de las calles, y Anexo LXXXVI Capítulo IV, Acta de Conformidad de los vecinos.

ARTÍCULO 8.- Se designa con el nombre Baradero al barrio ubicado en la Sección 01, teniendo como límites a la Ribera del Río Paraná, Calle Alfonso de Arrechea (35) y Calle (22a) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 9.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1920.

ARTÍCULO 10.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo VI los antecedentes históricos del Barrio Baradero y como Anexo VII Capítulo VII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 11.- Se designa con el nombre de Los Aguacates, al barrio ubicado en la Sección 01, limitado por la Ribera del Río Paraná, la Calle Ángel Acuña (43), la Calle Sargento Cabral (12) y la Avenida Gobernador Rudecindo Roca (51), todas de esta ciudad.

ARTÍCULO 12.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1910.

ARTÍCULO 13.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo VIII los antecedentes históricos del Barrio Los Aguacates y como Anexo VII Capítulo IX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 14.- Se designa con el nombre de Villa Sarita, al barrio ubicado en la Sección 01, limitado por la Calle Sargento Cabral (12) hasta su intersección con la Calle Ángel Acuña (43), y la misma hasta la Ribera del Río Paraná, la Calle Alfonso de Arrechea (35) y la Avenida Roque Pérez (26), todas de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 15.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1890.

ARTÍCULO 16.- Forman parte de la presente ordenanza como, Anexo VII Capítulo X los antecedentes históricos del Barrio Villa Sarita, como Anexo VII Capítulo XI un mapa con las delimitaciones del barrio y acta acuerdo y conformidad elevada por los vecinos del Barrio Villa Sarita, solicitando se incorporen las Manzanas 214 y 215 de la Chacra 166, al barrio denominado Villa Sarita, de esta ciudad.

ARTÍCULO 17.- Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las adecuaciones pertinentes, en los Anexos establecidos en los Artículos 13 y 16 de la presente ordenanza, a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 18.- Se designa con el nombre de Villa Mola al sector identificado catastralmente como Sección 001, Chacra 205, del Municipio de Posadas. Se encuentra delimitado al Norte por Calle 040, al Sur Avenida Horacio Quiroga (54), al Este Ribera de Paraná, y al Oeste Avenida Roque Sáenz Peña (25).

ARTÍCULO 19.- Se designa con el nombre de Villa Blosset, al sector identificado catastralmente como Sección 001, Chacra 204 del Municipio de Posadas. Se encuentra delimitado al Norte por Ribera del Paraná, al Sur calle Horacio Quiroga (40), al Este Ribera del Paraná, y al Oeste avenida Roque Sáenz Peña (25).

ARTÍCULO 20.- Se designa con el nombre de Antonio Esteban Benítez a la calle de la continuación Sarmiento, que va desde la Avenida Roque Sáenz Peña hasta la Ribera del Río Paraná.

ARTÍCULO 21.- Se designa con el nombre de Julio Cesar Sánchez Ratti a la Calle 22a que se extiende desde la Calle Alfonso de Arrechea (35) al Oeste hasta las Riberas del Río Paraná al Este y linda con las Manzanas catastrales Números 186, 183 y 181 al Norte y 185 Bis, 183 Bis y 180 B al Sur de la Sección 1.

ARTÍCULO 22.- Se denomina con el nombre de Marcos Otaño, a la calle cortada del Cerro Pelón comprendida entre las Calles Rivadavia y General Paz de nuestra ciudad.

CAPÍTULO II



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

SECCIÓN 002

ARTÍCULO 23.- Se designa con el nombre El Palomar al barrio ubicado en la Sección 02, comprendiendo las Chacras 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 24.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1900.

ARTÍCULO 25.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXXVIII los antecedentes históricos del Barrio El Palomar y como Anexo VII Capítulo XXXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 26.- Se designa con el nombre Villa Urquiza al barrio ubicado en la Sección 02, comprendiendo las Chacras 08, 09, 011, 012, 014 y 015 y de la Sección 03, comprende las Chacras 016 y 018 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 27.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1880.

ARTÍCULO 28.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XL los antecedentes históricos del Barrio Villa Urquiza y como Anexo VII Capítulo XLI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 29.- Se designa con el nombre 23 de Septiembre al barrio ubicado en la Sección 02, comprendiendo la Chacra 007 y la Sección 08, comprende la Chacra 037 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 30.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.

ARTÍCULO 31.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XLII los antecedentes históricos del Barrio 23 de Septiembre y como Anexo VII Capítulo XLIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 32.- Se designa con el nombre Parque de la Salud al barrio ubicado en la Sección 02, comprendiendo la Chacra 010 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 33.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1880.

ARTÍCULO 34.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XL un mapa con las delimitaciones del Barrio Parque de la Salud.

CAPÍTULO III

SECCIÓN 003

ARTÍCULO 35.- Se designa con el nombre de Jorge Mario Bergoglio, al barrio ubicado en la Sección 03, Chacra 13, comprendido entre las Avenidas Rademacher (37), Uruguay (45), Maipú (86) y Monteagudo (94) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 36.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XXXIX, la reseña histórica del nombre Jorge Mario Bergoglio, el acta de conformidad suscripta por los vecinos y el plano indicativo de los límites de la Chacra 13.

ARTÍCULO 37.- Se designa con el nombre de Virgen de Lourdes al barrio ubicado en la Sección 03, Chacra 17, comprendido entre las Avenidas Rademacher (37), Maipú (86), López Torres (31) y Monteagudo (94) de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 38.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo XXXVIII, el antecedente histórico del Barrio Virgen de Lourdes, el acta de conformidad suscripta por los vecinos y el Plano indicativo de los límites de la Chacra 17.

ARTÍCULO 39.- Se designa con el nombre La Rotonda al barrio ubicado en la Sección 03, comprendiendo las Chacras 029, 030, 225 y Sección 05, comprende un sector de la Chacra 223, Manzanas 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 086 y 087 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 40.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 41.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LX los antecedentes históricos del Barrio La Rotonda y como Anexo VII Capítulo LXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 42.- Se designa con el nombre Manuel Belgrano al barrio ubicado en la Sección 03, comprendiendo las Chacras 019 y 167 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 43.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 44.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXII los antecedentes históricos del Barrio Manuel Belgrano y como Anexo VII Capítulo LXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 45.- Se designa con el nombre Hipólito Yrigoyen al barrio ubicado en la sección 03, comprendiendo la Chacra 027 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 46.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 47.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXIV los antecedentes históricos del Barrio Hipólito Yrigoyen y como Anexo VII Capítulo LXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 48.- Se designa con el nombre Virgen de Itatí al barrio ubicado en la Sección 3, comprendiendo la Chacra 031 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 49.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1940.

ARTÍCULO 50.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXVI los antecedentes históricos del Barrio Virgen de Itatí y como Anexo VII Capítulo LXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 51.- Se designa con el nombre Parque Adam al barrio ubicado en la Sección 03, comprendiendo las Chacras 028 y 222 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 52.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.

ARTÍCULO 53.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXVIII los antecedentes históricos del Barrio Parque Adam y como Anexo VII Capítulo LXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 54.- Se designa con el nombre Rowing al barrio ubicado en la Sección 03, comprendiendo la Chacra 026 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 55.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 56.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXX los antecedentes históricos del Barrio “Rowing” y como Anexo VII Capítulo LXXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 57.- Se designa con el nombre Villa Flor al barrio ubicado en la Sección 03, comprendiendo las Chacras 023, 024 y 025 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 58.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1975.

ARTÍCULO 59.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXII los antecedentes históricos del Barrio Villa Flor y como Anexo VII Capítulo LXXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 60.- Se designa con el nombre de Barrio Primera Junta, al sector circundado por las avenidas: Comandante Rosales (102), Comandante Buchardo (110), República Oriental del Uruguay (45) y Francisco de Haro (51), Norte, Sur, Este y Oeste respectivamente, identificado catastralmente como Chacra 022, Sección 003, correspondiente al Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 61.- El motivo de la elección del nombre de Barrio Primera Junta surge por cercanías al Barrio 25 de Mayo, siguiendo la idea de libertad, posterior al debate llevado a



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

cabo el 10 de octubre de 2010 a las 17:00 horas, por un grupo de vecinos, junto a la comisión directiva de la Chacra 022. Cabe acotar que se conoce como Primera Junta a la Junta de Gobierno surgida en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, como consecuencia de la Revolución de Mayo.

CAPÍTULO IV

SECCIÓN 005

ARTÍCULO 62.- Se designa con el nombre de Santa Cecilia al barrio que comprende las Manzanas Números 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y las Parcelas Números 25, 26, 27, 28, 31, 32 y 37 de la Sección 5, de esta ciudad.

ARTÍCULO 63.- Se designa con los nombres y numeraciones las siguientes calles del Barrio Santa Cecilia del Municipio de Posadas:

- a) Guatambú, a la Calle 180 que se extiende de Suroeste a Noreste y que separa en su recorrido a las Manzanas Catastrales 75, 76, 77 y 78, de la Manzana Catastral 74 - Parcela 33, todas de la Sección 5;
- b) Las Palmeras, a la Calle 182 que se extiende de Suroeste a Noreste y que separa en su recorrido las Manzanas Catastrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 - Sección 6, de las Parcelas 27 y 28, Manzanas Catastrales 75, 76, 77 y 78 - Parcela 30 - Sección 5;
- c) Chivatos, a la Calle 178 que se extiende de Suroeste a Noreste y que separa las Manzanas Catastrales 72 y 73 - Parcela 25, de la Manzana Catastral 74, todas de la Sección 5;
- d) Jacarandá, a la Calle 176 que separa las Manzanas Catastrales 69, 70 y 71, de las Manzanas Catastrales 72 y 73, todas de la Sección 5;
- e) Pinos, a la Calle 174 que separa la Manzana Catastral 68 - Parcela 31 y 32, de las Manzanas Catastrales 69, 70 y 71, todas de la Sección 5;
- f) Sauce, a la Calle 41 bis que separa en su recorrido la Manzana catastral 70 de la Manzana 71, ambas de la Sección 5;
- g) Ceibo, a la Calle 43 que separa las Manzanas Catastrales 68, 69 y 72 - Parcelas 25, 26 y 28 de la Parcela 31, de las Manzanas Catastrales 70, 73 y 75, todas de la Sección 5.
- h) Peteribí, a la Calle 41 que separa las Manzanas Catastrales 71, 73, 74 y 75 - Parcela 33, de la Manzana Catastral 76, todas ubicadas en la Sección 5;
- i) Paraísos, a la calle que separa la Manzana Catastral 77 de la Manzana Catastral 78, ambas de la Sección 5;
- j) Cedros, a la Calle 39 que separa la Manzana Catastral 76 de la Manzana Catastral 77, ambas de la Sección 5.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 64.- Se aprueba la división en dos (2) sectores A y B al Barrio Yacyretá A 3-2 Miguel Lanús (Sección Catastral 05), los cuales están comprendidos por las siguientes manzanas:

Sector A: 140, 141, 142, 143, 148, 150, 153, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173.

Sector B: 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 169.

ARTÍCULO 65.- Se designa con el nombre de Flores, a las calles internas del Complejo Habitacional Yacyretá A-3-2, considerando la denominación en toda la extensión definida como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 66.- Se designa con el nombre de Los Pensamientos, a la Calle 23a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 67.- Se designa con el nombre de Los Girasoles, a la Calle 25, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 68.- Se designa con el nombre de Estrella Federal, a la Calle 27, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 69.- Se designa con el nombre de Los Jazmines, a la Calle 27a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 70.- Se designa con el nombre de Los Gladiolos, a la Calle 29, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 71.- Se designa con el nombre de Las Dalias, a la Calle 29a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 72.- Se designa con el nombre de Los Geranios, a la Calle 31, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 73.- Se designa con el nombre de Las Amapolas, a la Calle 33, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 74.- Se designa con el nombre de Las Calas, a la Calle 33a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 75.- Se designa con el nombre de Los Tulipanes, a la Calle 35, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 76.- Se designa con el nombre de Las Magnolias, a la Calle 35a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 77.- Se designa con el nombre de Los Narcisos, a la Calle 37, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 78.- Se designa con el nombre de Las Lilas, a la Calle 39, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 79.- Se designa con el nombre de Los Amarantos, a la Calle 39a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 80.- Se designa con el nombre de Irupé, a la Calle 39b, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 81.- Se designa con el nombre de Las Primaveras, a la Calle 39c, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 82.- Se designa con el nombre de Alhelí, a la Calle 160a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 83.- Se designa con el nombre de Las Teresitas, a la Calle 162, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 84.- Se designa con el nombre de Los Malvones, a la Calle 162a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 85.- Se designa con el nombre de Las Campanillas, a la Calle 164, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 86.- Se designa con el nombre de Las Clavelinas, a la Calle 164a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 87.- Se designa con el nombre de Los Lirios, a la Calle 166, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 88.- Se designa con el nombre de Las Alegrías del Hogar, a la Calle 166a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 89.- Se designa con el nombre de Las Violetas, a la Calle 168, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 90.- Se designa con el nombre de Los Crisantemos, a la Calle 168a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 91.- Se designa con el nombre de Las Orquídeas, a la Calle 170, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 92.- Se designa con el nombre de Las Azucenas, a la Calle 170a, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 93.- Se designa con el nombre de Los Claveles, a la Calle 170b, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 94.- Se designa con el nombre de Las Marcelas, a la Calle 172, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 95.- Se designa con el nombre de Las Petunias, a la Calle 174, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 96.- Se designa con el nombre de Las Manzanillas, a la Calle 176, en el tramo definido como Área 3 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 97.- Se designa con el nombre de Virgen del Rosario, al barrio comprendido por las Manzanas 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140,



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174, Chacra 00, Sección 05 y Parcelas 44, 45, 46, 47 y 48, Manzana 00, Chacra 00, Sección 5, correspondientes al Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 98.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo I, el fundamento del origen del nombre dispuesto por el Artículo 97 y el acta de conformidad suscripta por los vecinos.

ARTÍCULO 99.- Se designa con el nombre de Independencia Argentina, a la Calle 194, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 12 y el Arroyo Zaimán. (45).

ARTÍCULO 100.- Se designa con el nombre de Mariano Boedo, a la Calle 196, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 12 y la Calle 47.

ARTÍCULO 101.- Se designa con el nombre de Jerónimo Salguero, a la Calle 196 A, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 12 y la Calle 47.

ARTÍCULO 102.- Se designa con el nombre de Pedro Ignacio De Rivera, a la Calle 196, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 51 y 53.

ARTÍCULO 103.- Se designa con el nombre de Pedro Francisco Uriarte, a la Calle 196 A, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 51 y 53.

ARTÍCULO 104.- Se designa con el nombre de Eduardo Pérez Bulnes, a la Calle 194 A (diagonal), de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 53.

ARTÍCULO 105.- Se designa con el nombre de José María Serrano, a la Calle 196 (diagonal), de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 47 y 198.

ARTÍCULO 106.- Se designa con el nombre de Teodoro Sánchez de Bustamante, a la Calle 47, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 198.

ARTÍCULO 107.- Se designa con el nombre de Tomás Manuel de Anchorena, a la Calle 51, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 198.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 108.- Se designa con el nombre de Pedro Miguel Araoz, a la Calle 53, de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 198.

ARTÍCULO 109.- Se designa con el nombre de Fray José Cayetano Rodríguez, a la Calle 47 A (diagonal), de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 47.

ARTÍCULO 110.- Se designa con el nombre de Congreso de Tucumán, a la Calle 49 (diagonal), de Villa Madariaga, en el tramo comprendido entre las Calles 194 y 198.

ARTÍCULO 111.- Se designa con el nombre de Ushuaia a la Calle 33 de la Chacra 223 - Sección 5 de esta Ciudad, que se extiende de Norte a Sur separando en su trayecto de cien metros (100 m) la Manzana 20 de la 21 de la citada chacra.

ARTÍCULO 112.- Se designa con el nombre de Inocente López, a la Calle 150 de la Chacra 223, del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 113.- Se designa con el nombre de Andrés Duarte, a la Calle 39 de la Chacra 223, del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 114.- Se designa con el nombre de 30 de Agosto, a la Calle 41 de la Chacra 223, del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 115.- Se designa con el nombre de Santa Rosa, a la Calle 43 de la Chacra 223, del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 116.- Se designa con el nombre de 12 de Octubre, a la Calle 43a de la Chacra 223, del Barrio Santa Rosa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 117.- Se designa con el nombre de Atlántico Sur a la calle que corre de Noroeste a Sudeste, desde la Avenida Tierra del Fuego hasta el Arroyo Zaimán y linda con las Manzanas Números 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 84, 83, 82, 81, 80 y 79 al Oeste y con la Parcela 1 al Este, de la Sección 5 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 118.- Se designa con el nombre de Isla de los Estados a la calle que corre de Este a Oeste, desde la Calle Atlántico Sur hacia la Ruta Nacional 12 y linda con la Manzana 15 al Norte y con la Manzana 14 al Sur, de la Sección 5 de esta ciudad.

ARTÍCULO 119.- Se designa con el nombre de San Julián a la calle que corre de Este a Oeste, desde la Calle Atlántico Sur hasta la Ruta Nacional 12 y linda con la Manzana 14 al Norte, con la Manzana 13 al Sur, de la Sección 5 de esta ciudad.

ARTÍCULO 120.- Se designa con el nombre de Puerto Deseado a la calle que corre de Este a Oeste, desde la Calle Atlántico Sur hasta la Ruta Nacional 12 y linda con la Manzana 13 al Norte y con la Manzana 12 al Sur, en la Sección 5 de esta ciudad.

ARTÍCULO 121.- Se designa con el nombre Kennedy al barrio ubicado en la Sección 05, comprendiendo las Manzanas 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043 de la Chacra 223 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 122.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 2 de febrero del año 1968.

ARTÍCULO 123.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LVIII los antecedentes históricos del Barrio Kennedy y como Anexo VII Capítulo LIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 124.- Se designa con el nombre Sesquicentenario al barrio ubicado en la Sección 05, teniendo como límites Ribera del Arroyo Zaimán, Calle 166 y Ruta Nacional N° 12 Intendente Fernando Elías “Tulo” Llamosas (45) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 125.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 126.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XCVI los antecedentes históricos del Barrio Sesquicentenario y como Anexo VII Capítulo XCVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 127.- Se designa con el nombre Las Vertientes al barrio ubicado en la Sección 05, comprendiendo las Manzanas 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 175, Parcelas 13, 14,



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

15, 31, 35, 36, 37 y 39, teniendo como límites las Calles 166, 160, 170a, Peteriby (41), Los Pinos (172), Ceibo (43), 170 y ex Ruta Nacional N° 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 128.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1983.

ARTÍCULO 129.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XCVIII los antecedentes históricos del Barrio Las Vertientes y como Anexo VII Capítulo XCIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 130.- Se designa con el nombre Santa Rosa al barrio ubicado en la Sección 05, comprendiendo las Manzanas 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106, teniendo como límites la Calle 43a, Ribera del Arroyo Zaimán y Ruta Nacional N° 12 Intendente Fernando Elías “Tulo” Llamosas (45) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 131.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 132.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo C los antecedentes históricos del Barrio Santa Rosa y como Anexo VII Capítulo CI un mapa con las delimitaciones del barrio.

CAPÍTULO V

SECCIÓN 006

ARTÍCULO 133.- Se designa con el nombre de Miguel Lanús al barrio ubicado en la Sección 6 en su totalidad: Las Palmeras (180), Acceso Sur (Vías del Ferrocarril), Arroyo Laguna (Límite municipio Garupá), Fernando Elías Llamosas - Ruta Nacional 12 (45), otorgándole nombre a este prestigioso barrio homónimo de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 134.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo II, los antecedentes históricos del Barrio Miguel Lanús, los límites, el poblamiento y biografía de Don Leopoldo Víctor Lanús.

ARTÍCULO 135.- Se designa con el nombre de Río Gallegos a la calle que corre desde la Estancia San Miguel al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Sureste y linda con las



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Manzanas Números 9, 10 y 11 del Sector B y las Manzanas Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Sector A al Norte y las Manzanas Números 20, 21 y 22 del Sector B y las Manzanas Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Sector A al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 136.- Se designa con el nombre de Gran Malvinas a la calle que corre desde la Estación del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Sector A y las Manzanas Números 20, 21 y 22 y la Estancia San Miguel del Sector B al Norte y las Manzanas Números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Sector A y las Manzanas Números 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Sector B al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 137.- Se designa con el nombre de Puerto Argentino a la calle que corre desde la Estación del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Sector A y las Manzanas Números 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Sector B al Norte y las Manzanas Números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Sector A y las Manzanas Números 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Sector B al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 138.- Se designa con el nombre de Isla Soledad a la calle que corre desde la Estación del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Sector A y las Manzanas Números 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Sector B al Norte y las Manzanas Números 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Sector A y las Manzanas Números 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Sector B al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 139.- Se designa con el nombre de Aparicio Almeida a la calle que corre desde las vías del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Sector D y las Manzanas Números 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Sector C al Norte y las Manzanas Números 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Sector D y las Manzanas Números 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Sector C al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 140.- Se designa con el nombre de Capitán Giachino a la calle que corre desde las vías del Ferrocarril General Urquiza al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Sector D y las Manzanas Números 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Sector C al Norte y las Manzanas Números 95, 96,



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Sector D y las Manzanas Números 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Sector C al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 141.- Se designa con el nombre de 10 de Junio a la calle que corre desde las vías del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Sector D y las Manzanas Números 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Sector C al Norte y las Manzanas Números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 del Sector D y las Manzanas Números 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Sector C al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 142.- Se designa con el nombre de Malvinas Argentinas a la calle que corre desde las vías del Ferrocarril General Urquiza de Villa Lanús al Noreste, hasta la Ruta Nacional 12 al Suroeste y linda con las Manzanas Números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 del Sector D y las Manzanas Números 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Sector C al Norte y con las Parcelas Números 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 al Sur, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 143.- Se designa con el nombre de Cabo 1º Ríos a la calle que corre desde la Parcela Nº 1 hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 124, 109, 94, 79 y la Estación del Ferrocarril General Urquiza Villa Lanús y con las Manzanas Números 36, 50, 64, 78, 93, 108 y 123 al Suroeste, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 144.- Se designa con el nombre de Isla Sándwich a la calle que corre desde la Estancia San Miguel hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda con las Manzanas Números 36, 50, 64, 78, 93, 108 y 123 al Noreste y las Manzanas Números 35, 49, 63, 77, 92, 107 y 122 al Suroeste, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 145.- Se designa con el nombre de Cabo 1º Cuenca a la calle que corre desde la Estancia San Miguel hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda con las Manzanas Números 35, 49, 63, 77, 92, 107 y 122 al Noreste y las Manzanas Números 34, 48, 62, 76, 91, 106 y 121 al Suroeste, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 146.- Se designa con el nombre de Océano Atlántico a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con la Estancia



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

San Miguel y las Manzanas Números 34, 48, 62, 76, 91, 106 y 121 y al Suroeste con las Manzanas Números 11, 22, 33, 47, 61, 75, 90, 105 y 120 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 147.- Se designa con el nombre de Roberto Estévez a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 11, 22, 33, 47, 61, 75, 90, 105, 120 y al Noroeste con las Manzanas Números 10, 21, 32, 46, 60, 74, 89, 104 y 119, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 148.- Se designa con el nombre de Soberanía a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 10, 21, 32, 46, 60, 74, 89, 104 y 119 y al Suroeste con las Manzanas Números 9, 20, 31, 45, 59, 73, 88, 103 y 118, de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 149.- Se designa con el nombre de Capitán Krause a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 8, 19, 30, 44, 58, 72, 87, 102 y 117 y al Suroeste con las Manzanas Números 7, 18, 29, 43, 57, 71, 86, 101 y 116 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 150.- Se designa con el nombre de Crucero General Belgrano a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 7, 18, 29, 43, 57, 71, 86, 101 y 116 y al Suroeste con las Manzanas Números 6, 17, 28, 42, 56, 70, 85, 100 y 115 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 151.- Se designa con el nombre de Islas San Pedro a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 6, 17, 28, 42, 56, 70, 85, 100, 115 y al Suroeste con las Manzanas Números 5, 16, 27, 41, 55, 69, 84, 99 y 114 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 152.- Se designa con el nombre de América Latina a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 5, 16, 27, 41, 55, 69, 84, 99 y 114 y al Suroeste con las Manzanas Números 4, 15, 26, 40, 54, 68, 83, 98 y 113 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 153.- Se designa con el nombre de Golfo San Carlos a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Números 4, 15, 26, 40, 54, 68, 83, 98 y 113 y al Suroeste con las Manzanas Números 3, 14, 25, 39, 53, 67, 82, 97 y 112 de Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 154.- Se designa con el nombre de Mar Argentino a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noroeste con las Manzanas Números 3, 14, 25, 39, 53, 67, 82, 97 y 112 y al Suroeste con las Manzanas Números 2, 13, 24, 38, 52, 66, 81, 96 y 111 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 155.- Se designa con el nombre de Georgias del Sur a la calle que corre desde la Calle Las Palmeras hasta la Calle Malvinas Argentinas y linda al Noreste con las Manzanas Números 2, 13, 24, 38, 52, 66, 81, 96 y 111 y al Suroeste con las Manzanas Números 1, 12, 23, 37, 51, 65, 80, 95 y 110 de la Sección 6 de esta ciudad.

ARTÍCULO 156.- Se designa con el nombre de Miguel Lanús al nuevo Balneario Municipal ubicado en la Sección 4, parte de la Parcela 186, conforme croquis, que como Anexo III forma parte de la presente ordenanza.

CAPÍTULO VI

SECCIÓN 007

ARTÍCULO 157.- Se designa con el nombre de Barrio Residencial General José Francisco de San Martín, a la unidad urbanística habitacional ubicada en Avenida Centenario, entre las Avenidas Lavalle y Santa Catalina, Chacra 45 de esta ciudad.

ARTÍCULO 158.- Se modifica la designación Uruga-í de la Calle 65 y asígnese el nombre de Carmelo Magri.

ARTÍCULO 159.- Se designa con el nombre de Barrio Sagrado Corazón de Jesús a la Chacra 064 de esta ciudad, delimitada por las Avenidas Tambor de Tacuarí (48), Centenario (40) Santa Catalina (67) y Tomás Guido (75).

ARTÍCULO 160.- Se designa con el nombre de Victoriano Sotelo, a la Calle 69, en el tramo que va desde Avenida Tambor de Tacuarí hasta Avenida Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 161.- Se designa con el nombre de Pedro Florentín Correa a la Calle 71a en el tramo comprendido entre las Avenidas Tambor de Tacuarí y Centenario.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 162.- Se designa con el nombre de Ubaldo Papini al barrio ubicado en la Chacra 68, delimitado por las Avenidas López y Planes, San Martín, Tambor de Tacuarí y Tomás Guido, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 163.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo IV, biografía del señor Ubaldo Papini, nota de conformidad suscripta por los vecinos y material fotográfico relativo al barrio.

ARTÍCULO 164.- Se designa con el nombre de Barrio Santa Catalina al sector denominado catastralmente como Chacra 171 de la Sección 007, cuyos límites son al Este por la Avenida Lavalle, al Oeste por la Avenida Santa Catalina, al Norte por la Avenida Justo José de Urquiza y al Sur por la Avenida Leandro Nicéforo Alem.

ARTÍCULO 165.- Se modifica el área denominada como Barrio Patotí designándose con este nombre al sector comprendido por las Chacra 172, 175 y 176 de la Sección 007 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 166.- Se designa con el nombre Oscar Guillermo Núñez a la Calle 63a, en toda su extensión denominada como Área 2 en la Ordenanza XVIII- N° 45 (Antes Ordenanza 104/95), como justo homenaje de los vecinos de Posadas y de los militantes que compartieron su causa, a quien, como joven abogado e identificado con la causa popular, fue impulsor y participante de distintas actividades desde los estamentos públicos, como a nivel vecinal. Hizo su aporte defendiendo la causa de Malvinas, así como el desarrollo de programas que fomentaron el arraigo de las familias de Posadas y Oberá. Además, brindó un apoyo desinteresado en la organización de las comisiones vecinales de nuestra ciudad, dejando un recuerdo de gratitud en los distintos escenarios que lo conocieron por sus cualidades silenciosas y efectivas.

ARTÍCULO 167.- Se designa con el nombre de Santa Teresita del Niño Jesús a la Chacra 179, Sección 7.

ARTÍCULO 168.- Se honra con la denominación del Artículo 167 a María Francisca Teresa Martín (02-01-1873 a 29-09-1897), monja carmelita canonizada el 17-05-1925 por el Papa Pío XI con el nombre de Santa Teresita del Niño Jesús y de la Santa Faz conocida también



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

como Teresita de Lisieux, junto con San Francisco Javier es la Patrona de las Misiones Católicas.

Nació en Alecón (Francia) el 02-01-1873, la menor de nueve hermanos hijos de Luis Martín y María Acelia Guerín, con 15 años de edad el 09-04-1888, ingresa al Carmelo de Lisieux, su vocación: rezar y entregar la vida por los pecadores, donde fallece a la edad de 24 años. En 1997 el Santo Padre la proclamó Doctora de la Iglesia Católica, por su doctrina y su vida de obediencia, humildad, contemplación y pobreza.

ARTÍCULO 169.- Se designa con el nombre de Cabo 1º Miguel Ángel Meza, a la Calle 22 de la Chacra 179 de este municipio, en homenaje al hijo de esta Provincia, tripulante del Crucero A.R.A. General Belgrano, que perdiera la vida en acto de servicio, en circunstancia del hundimiento de dicha unidad naval.

ARTÍCULO 170.- Se designa con el nombre Primavera al barrio ubicado en la Sección 07, comprendiendo la Chacra 180 y las Manzanas 018 y 022 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 171.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 21 de septiembre del año 1940.

ARTÍCULO 172.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XII los antecedentes históricos del Barrio Primavera y como Anexo VII Capítulo XIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 173.- Se designa con el nombre Tajamar al barrio ubicado en la Sección 07, comprendiendo la Chacra 041 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 174.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1920.

ARTÍCULO 175.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XIV los antecedentes históricos del Barrio Tajamar y como Anexo VII Capítulo XV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 176.- Se designa con el nombre Regimiento al barrio ubicado en la Sección 07, comprendiendo las Chacras 066 y 178 y la Sección 14, comprendiendo las Chacras 087, 088 y 089 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 177.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 1931.

ARTÍCULO 178.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XVI los antecedentes históricos del Barrio Regimiento y como Anexo VII Capítulo XVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 179.- Se designa con el nombre Tiro Federal al barrio ubicado en la Sección 07, comprendiendo las Chacras 168, 169 y 170 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 180.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1900.

ARTÍCULO 181.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XVIII los antecedentes históricos del Barrio Tiro Federal y como Anexo VII Capítulo XIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 182.- Se designa con el nombre de Leopoldo López Forastier a la Calle 18, desde la Calle Almafuerte hasta la Avenida Malvinas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 183.- Se incorporan los antecedentes personales y trayectoria del señor Leopoldo López Forastier, que como Anexo LXXVI forma parte de la presente ordenanza.

CAPÍTULO VII

SECCIÓN 008

ARTÍCULO 184.- Se designa con el nombre Aguas Corrientes al barrio ubicado en la Sección 08, comprendiendo las Chacras 38 y 39 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 185.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1867.

ARTÍCULO 186.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XX los antecedentes históricos del Barrio Aguas Corrientes y como Anexo VII Capítulo XXI un mapa con las delimitaciones del barrio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 187.- Se designa con el nombre Lavalle al barrio ubicado en la Sección 08, comprendiendo la Chacra 049 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 188.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.

ARTÍCULO 189.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XLIV los antecedentes históricos del Barrio Lavalle y como Anexo VII Capítulo XLV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 190.- Se designa con el nombre Rocamora al barrio ubicado en la Sección 08, comprendiendo las Chacras 047, 048, 061, 062, 070, 071 y 072 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 191.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1890.

ARTÍCULO 192.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XLVI los antecedentes históricos del Barrio Rocamora y como Anexo VII Capítulo XLVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 193.- Se designa con el nombre de Libertador General José de San Martín a la barriada que nuclea las Chacras Números 069, 083, 084 y 085 de esta ciudad.

ARTÍCULO 194.- Se designa con el nombre de Balbino Brañas, a la calle que actualmente se denomina Neuquén, en su tramo que va desde Calle Gobernador Claudio Arrechea hasta Avenida Rademacher.

CAPÍTULO VIII

SECCIÓN 009

ARTÍCULO 195.- Se designa con el nombre de Barrio Teniente 1º Roberto Néstor Estévez al sector delimitado por la Avenida Comandante Espora al Norte, Avenida Luis Quaranta al Sur (126), Avenida Francisco de Haro al Este (51), y Avenida Lavalle al Oeste (59), identificada catastralmente como Chacra 226, Sección 009 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 196.- Se designa con el nombre de Barrio Lluvia de Oro al sector circundado por las Avenidas: Chacabuco (86), Ituzaingó (94), Francisco de Haro (51) y Juan G. Lavalle (59), Norte, Sur, Este y Oeste respectivamente, identificado catastralmente como Chacra 35, Sección 9, correspondiente al Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 197.- El motivo de la elección del nombre Lluvia de Oro surge en relación a que de acuerdo a lo expuesto a Foja 2 del presente Expediente y en el Acta 3 del 21 de mayo de 2011, la comisión vecinal y varios vecinos de la Chacra 35 se reunieron para tratar temas varios, entre ellos el de designar al barrio con el nombre Lluvia de Oro, que es una planta cuyas características son: árbol de mediano porte, floración exuberante y ornamental, que se produce en verano de preciosas flores amarillas en racimos colgantes y frutos en vainas cilíndricas, originarios de zonas tropicales de Asia.

ARTÍCULO 198.- Se designa con el nombre de Cristo Rey al conjunto habitacional correspondiente a las Chacras 32-33 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección 9, Solar N.E. Lote B, Parcela 2B, 1, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14 y 15.

ARTÍCULO 199.- Se designa con el nombre de Aurelio López a la Calle 53A de la Chacra 32, entre las Calles 116 y 118, de esta ciudad.

ARTÍCULO 200.- Se designa con el nombre de Las Malvinas al barrio ubicado en la Chacra 73 del Municipio de la Ciudad de Posadas, delimitado por las siguientes avenidas: al Norte Chacabuco (85), al Sur Ituzaingó (94), al Este Tomás Guido (75) y al Oeste San Martín (83).

ARTÍCULO 201.- Se designa con el nombre de Capitán de Fragata Sergio Raúl Gómez Roca a la calle denominada catastralmente N° 90, en el tramo comprendido entre las Avenidas Tomás Guido (75) y Libertador General San Martín (83).

ARTÍCULO 202.- Se designa con el nombre de Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanica a la Calle 92, desde su origen hasta su intersección con la Calle Avenida 2 de Abril de 1982, del Barrio Las Malvinas de esta ciudad.

ARTÍCULO 203.- Se designa con el nombre de Conscripto Mario Almonacid a la Calle 92, desde la Calle Avenida 2 de Abril de 1982, del Barrio Las Malvinas hasta su intersección con la Avenida Tomás Guido, del Barrio Las Malvinas de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 204.- Se designa con el nombre de Pesquero Narwal a la calle denominada catastralmente N° 88, en el tramo comprendido entre las Avenidas Tomás Guido (75) y Libertador General San Martín (83).

ARTÍCULO 205.- Se designa con el nombre de Transporte Bahía Buen Suceso a la calle denominada catastralmente N° 77, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ituzaingó (94) y Chacabuco (86).

ARTÍCULO 206.- Se designa con el nombre de Cabo 1° PNA Julio O. Benítez a la calle denominada catastralmente N° 88a, en el tramo comprendido entre las Calles Transporte Bahía Buen Suceso (77) y Avenida 2 de Abril de 1982 (79).

ARTÍCULO 207.- Se designa con el nombre de Conscripto Jorge Néstor Águila a la Calle 79a del Barrio Las Malvinas desde su intersección con la Calle Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanca hasta su intersección.

ARTÍCULO 208.- Se designa con el nombre de Avenida 2 de Abril de 1982, a la Calle 79 del Barrio Las Malvinas de esta ciudad.

ARTÍCULO 209.- Se designa con el nombre de Submarino ARA Santa Fe a la calle denominada catastralmente N° 81, en el tramo comprendido entre las Avenidas Ituzaingó (94) y Chacabuco (86).

ARTÍCULO 210.- Se designa con el nombre Alta Gracia al barrio ubicado en la Sección 09, comprendiendo las Chacras 055, 056, 057, 075 y 076 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 211.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.

ARTÍCULO 212.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXIV los antecedentes históricos del Barrio Alta Gracia y como Anexo VII Capítulo LXXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 213.- Se designa con el nombre Luz y Fuerza al barrio ubicado en la Sección 09, comprendiendo la Chacra 058 de la Ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 214.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 215.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXVI los antecedentes históricos del Barrio Luz y Fuerza y como Anexo VII Capítulo LXXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 216.- Se designa con el nombre San Alberto al barrio ubicado en la Sección 08, comprendiendo las Chacras 036 y 050 y Sección 09, comprende las Chacras 034, 051 y 052 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 217.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1950.

ARTÍCULO 218.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXVIII los antecedentes históricos del Barrio San Alberto y como Anexo VII Capítulo LXXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 219.- Se designa con el nombre 9 de Julio al barrio ubicado en la Sección 09, comprendiendo la Chacra 074 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 220.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1955.

ARTÍCULO 221.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXX los antecedentes históricos del Barrio 9 de Julio y como Anexo VII Capítulo LXXXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 222.- Se designa con el nombre La Cumbre al barrio ubicado en la Sección 09, Chacra 53, delimitado por las Avenidas Bustamante (102), Comandante Andresito (110), General Lavalle (59) y Santa Catalina (67) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 223.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 1973.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 224.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo XI los antecedentes históricos del Barrio La Cumbre y como Anexo X Capítulo XII un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 225.- Se designa con el nombre Malagrida al barrio ubicado en la Sección 09, Chacra 227 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 226.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1936.

ARTÍCULO 227.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XIV Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Malagrida, como Anexo XIV Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y el acta de conformidad firmados por los vecinos.

ARTÍCULO 228.- Se designa con el nombre Radio Parque al barrio ubicado en la Sección 09, Chacra 054 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 229.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 5 de marzo del año 1958.

ARTÍCULO 230.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XV Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Radio Parque, como Anexo XV Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y el acta de conformidad firmados por los vecinos.

ARTÍCULO 231.- Se designa con el nombre Centro Comercial al barrio ubicado en la Sección 09, Chacra 228 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 232.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 24 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO 233.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XVI Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Centro Comercial y como Anexo XVI Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 234.- Se designa con el nombre Villa Vedoya al barrio ubicado en la Sección 09, Chacra 229 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 235.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1941.

ARTÍCULO 236.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XVII Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Villa Vedoya, como Anexo XVII Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.

CAPÍTULO IX

SECCIÓN 010

ARTÍCULO 237.- Se designa con el nombre de A-4 La Nueva Esperanza, al sector comprendido entre: al Norte Avenida Cabo de Hornos (172), al Sur Avenida Juan Manuel Fangio (186), al Este Poligonal de afectación de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), y al Oeste Avenida Tránsito Cocomarola (61), de la Sección 10 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 238.- Se honra con la designación establecida en el Artículo 237, al nombre que los vecinos del asentamiento A-4, han dado en llamar a la zona, con el anhelo y afán de un vivir mejor para todos los ciudadanos que han sido relocalizados en este sector de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 239.- Se designa con el nombre de El Progreso al barrio comprendido por las Chacras 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12 de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 240.- Se designa con el nombre de Cerrito a la calle que corre desde la Manzana 4 de la Chacra 9 al Oeste, hasta la Ruta Nacional 12 al Este, y linda con las Manzanas 5, 6 y 7 de la Chacra 1 al Norte y las Manzanas 8, 9 y 10 de la Chacra 1 al Sur, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 241.- Se designa con el nombre de Cabildo a la calle que corre desde la Avenida Cocomarola al Oeste hasta la Ruta Nacional 12 al Este, y linda al Norte con las Chacras 9 y 1, al Sur con las Chacras 10 y 2 de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 242.- Se designa con el nombre de Libertad a la calle que corre desde la Manzana 20 de la Chacra 11 al Oeste hasta la Manzana 23 de la Chacra 3 al Este, y linda al



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Norte con las Manzanas 21 y 22 de la Chacra 3 y al Sur con las Manzanas 24 y 25 de la Chacra 3, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 243.- Se designa con el nombre de Alondra a la calle que corre desde la avenida Cocomarola al Oeste y muere en la Manzana 20 de la Chacra 11 para continuar desde la Manzana 30 de la Chacra 4 hasta la Ruta Nacional 12 al Este, y linda al Norte con la Chacra 3 y al Sur con la Chacra 4, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 244.- Se designa con el nombre de Los Helechos a la calle que corre desde las Manzanas 31 y 32 de la Chacra 4 al Sur, y muere en la Avenida Ramón Ángel Domínguez, para proseguir desde la Calle Cabildo hasta la Ruta Nacional 12 al Norte, y linda con la Manzana 31 de la Chacra 4, las Manzanas 25 y 22 de la Chacra 3 y las Manzanas 9 y 6 de la Chacra 1 al Oeste y con la Manzana 32 de la Chacra 4, la Manzana 23 de la Chacra 3 y las Manzanas 10 y 7 de la Chacra 1 al Este, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 245.- Se designa con el nombre de Las Rosas a la calle que corre desde las Manzanas 30 y 31 de la Chacra 4 al Sur, hasta la Ruta Nacional 12 al Norte, y linda con la Manzana 30 de la Chacra 4, las Manzanas 24 y 21 de la Chacra 3, la Manzana 16 de la Chacra 2 y las Manzanas 8 y 5 de la Chacra 1 al Oeste, y la Manzana 31 de la Chacra 4, las Manzanas 25 y 22 de la Chacra 3, la Manzana 17 de la Chacra 2 y las Manzanas 9 y 6 de la Chacra 1 al Este, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 246.- Se designa con el nombre de Los Manantiales a la calle que corre desde Chacra 12 al Sur, hasta la Chacra 9 al Norte y linda con la Manzana 19 de la Chacra 11 y la Manzana 13 de la Chacra 10 al Oeste y la Manzana 20 de la Chacra 11 y la Manzana 14 de la Chacra 10 al Este, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 247.- Se designa con el nombre de Ruisñor a la calle que corre desde la Chacra 12 al Sur, hasta la Chacra 9 al Norte, y linda con la Manzana 18 de la Chacra 11 y la Manzana 12 de la Chacra 10 al Oeste, y con la Manzana 19 de la Chacra 11 y la Manzana 13 de la Chacra 10 al Este, de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 248.- Se designa con el nombre de Las Palomas a la calle que corre desde la Avenida Ramón Ángel Domínguez al Sur, hasta la Calle Cabildo al Norte, y linda con la Manzana 15 de la Chacra 2 al Oeste y con la Manzana 16 de la Chacra 2 al Este, de la Sección 10 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 249.- Se designa con el nombre de Moconá a la calle que corre desde calle el Cabildo al Norte, hasta la Avenida Ramón Ángel Domínguez al Sur, separando la Manzana 14, Chacra 10 de la Manzana 15, Chacra 2 de la Sección 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 250.- Se deja sin efecto la denominación de Villa Industrial, nombre con que se designa al barrio formado por las Manzanas 61, 62, 63, 64 y 65 de la Sección 10, de esta ciudad.

ARTÍCULO 251.- Se designa con el nombre de Barrio San Juan Evangelista, al área ocupada por las Manzanas Catastrales 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 143, 61, 62, 63, 64, 65, 172, 173, 174, 175, 176, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85, Chacras 15, 7, 16, 8, 19, 18 y 17 de la Sección 10 de este municipio, delimitadas por las siguientes arterias: al Norte Avenida 17 de Agosto, al Sur una fracción de la Calle 146, otra con la Parcela 11 y el último tramo con la Parcela 19, al Este con la Avenida Brigadier Juan Manuel de Rosas (45), Ex-Ruta Nacional N° 12 y al Oeste Avenida Mario del Tránsito Cocomarola (61).

ARTÍCULO 252.- Se procede al cambio de nombres entre las calles Mario Herrera y Francisco Perito Moreno de nuestra ciudad, quedando establecido de la siguiente manera: se denomina Mario Herrera a la Calle 47, tratándose de la primera paralela a la Avenida Uruguay hacia el Oeste, se denomina Francisco Perito Moreno a la Calle 49, tratándose de la segunda paralela a la Avenida Uruguay hacia el Oeste.

ARTÍCULO 253.- El cambio de nombres establecido en el Artículo 252 se efectúa en el área definida según Ordenanza XVIII - N° 45 (Antes Ordenanza 104/95) en toda la extensión de las citadas arterias, desde la Avenida Bartolomé Mitre (54) al Norte y hasta la Avenida Luis Quaranta (126) al Sur.

ARTÍCULO 254.- Se designa con el nombre San Jorge al barrio ubicado en la Sección 010, teniendo como límites a la Calle 146, Poligonal afectación Yacyretá, Avenida 61 y Calle 162 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 255.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1975.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 256.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CII los antecedentes históricos del Barrio San Jorge y como Anexo VII Capítulo CIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 257.- Se designa con el nombre San Lorenzo al barrio ubicado en la Sección 010, comprendiendo las Manzanas 145, 146, 147, 148, 149; 269, 270 y Parcela 34, teniendo como límites la Calle 162, Poligonal afectación Yacyretá, Avenida Cabo de Hornos (172) y Avenida Mario del Tránsito Cocomarola (61) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 258.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1972.

ARTÍCULO 259.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CIV los antecedentes históricos del Barrio San Lorenzo y como Anexo VII Capítulo CV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 260.- Se designa con el nombre Villa Poujade al barrio ubicado en la Sección 010, comprendiendo las Manzanas 095, 096, 097, 098, 099, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139, teniendo como límites las Calles 156, Ruta Nacional N° 12 Intendente Fernando Elías "Tulo" Llamosas (45), Calle 172 y Ribera del Arroyo Zaimán de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 261.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1900.

ARTÍCULO 262.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CVI los antecedentes históricos del Barrio Villa Poujade y como Anexo VII Capítulo CVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 263.- Se designa con el nombre Las Dolores al barrio ubicado en las Secciones 10 y 12, teniendo como límites Sector Este Sección 10, Avenidas 134, 17 de Agosto, Ruta Nacional N° 12 y Avenida Mario del Tránsito Cocomarola (61) y Sector Oeste Sección 12, Avenidas 134, Mario del Transito Cocomarola (61), Juan Maza (140) y la Calle 75 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 264.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1904.

ARTÍCULO 265.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXI Capítulo I, los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

CAPÍTULO X

SECCIÓN 011

ARTÍCULO 266.- Se designa con el nombre de Los Paraísos al barrio ubicado en la Sección 11, comprendido por las Manzanas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 96 y 97 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 267.- Se instituye como fecha de fundación del Barrio Los Paraísos el día 04 de octubre de 1960.

ARTÍCULO 268.- Se establece como parte de la presente ordenanza como Anexo XXXVII Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Los Paraísos y en el Capítulo II un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 269.- Se designa con el nombre Madariaga al barrio ubicado en la Sección 011, teniendo como límites la Ruta Nacional N° 12 Intendente Fernando Elías “Tulo” Llamosas (45), Calles 198, 51 y 194 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 270.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 271.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXXIV los antecedentes históricos del Barrio Madariaga y como Anexo VII Capítulo CXXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 272.- Se designa con el nombre Campus Universitario al barrio ubicado en la Sección 11, Parcela 100 A de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 273.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el mes de junio del año 1993.

ARTÍCULO 274.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Campus Universitario y como Anexo X Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 275.- Se designa con el nombre Villa Bonita al barrio ubicado en la Sección 11, teniendo como límites: Arroyo Lapachistos, Ruta Nacional N° 12 (45), Ruta Nacional N° 105 (258), Calle 57 y Calle 242 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 276.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 277.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XII Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Villa Bonita y como Anexo XII Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 278.- Se designa con el nombre Don Pedro al barrio en ubicado la Sección 11, teniendo como límites a la Calle 230, Ruta Nacional N° 12 (calle Colectora), Calle 242 y Calle 57 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 279.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 1970.

ARTÍCULO 280.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXI Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Don Pedro y como Anexo XXI Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 281.- Se designa con el nombre Terraza al barrio ubicado en la Sección 11, teniendo como límites a la Avenida 170, Avenida 131, Calle 132, Calle 137, Calle 176 y Avenida 147 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 282.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 2000.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 283.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXIII Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

CAPÍTULO XI

SECCIÓN 012

ARTÍCULO 284.- Se designa como Barrio Padre René Galoppo a la Chacra 124 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 285.- Se designa con el nombre María de Nazaret al barrio comprendido entre las Avenidas Centenario, Aguado, Tambor de Tacuarí y Zapiola, determinado como Chacra 106 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 286.- Se designa con el nombre de Independencia al barrio que comprende las Chacras 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 287.- Se designa con el nombre de Juan José Paso a la calle diagonal que linda al Oeste con las Chacras 59, 62, 63, 66 y 67, separando al Este de las Chacras 23, 24, 25, 27 y 34 de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 288.- Se designa con el nombre de Juan Agustín Maza a la calle que linda al Norte con la Chacra 32, y al Sur con la Chacra 23 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la intersección de la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 289.- Se designa con el nombre de José Eusebio Colombres a la calle que linda al Norte con la Chacra 23, al Sur con la Chacra 24 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 290.- Se designa con el nombre de José Mariano Serrano a la calle que linda al Norte con la Chacra 24 y al Sur con las Chacras 25 y 26 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 291.- Se designa con el nombre de Tomás Godoy Cruz a la calle que linda al Norte con las Chacras 25 y 26, al Sur con las Chacras 26 y 27 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 292.- Se designa con el nombre de Francisco Narciso Laprida a la calle que linda al Norte con las Chacras 27 y 26, al Sur con las Chacras 34 y 28 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 293.- Se designa con el nombre de José Antonio Cabrera a la calle que linda al Norte con las Chacras 34 y 28, al Sur con las Chacras 35, 38, 39 y 40 y corre desde la Avenida Cocomarola al Este hasta la Calle Juan José Paso al Oeste, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 294.- Se designa con el nombre de José Ignacio Gorriti a la calle que divide la Manzana 61 de la 62 de la Chacra 23, la Manzana 65 de la 66 de la Chacra 24, la Manzana 69 de la 70 de la Chacra 26 y la Manzana 74 de la 75 de la Chacra 26, y corre desde la Calle Juan Agustín Maza al Norte hasta la Calle Francisco Narciso Laprida, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 295.- Se designa con el nombre de Pedro Ignacio Castro Barros a la calle que divide la Manzana 60 de la 61 de la Chacra 23, la Manzana 64 de la 65 de la Chacra 24, la Chacra 25 de la Chacra 26 Manzana 69 y la Chacra 27 de la Chacra 26 Manzana 74, y corre desde la Calle Juan Agustín Maza al Norte hasta la Calle Francisco Narciso Laprida al Sur, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 296.- Se designa con el nombre de Fray Justo Santa María de Oro a la calle que divide la Manzana 63 de la Manzana 64 de la Chacra 24, la Manzana 67 de la Manzana 68 de la Chacra 25 y la Manzana 72 de la Manzana 73 de la Chacra 27 y corre desde la Calle José Eusebio Colombres al Norte hasta la Calle Francisco Narciso Laprida al Sur, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 297.- Se designa con el nombre de Pedro Medrano a la calle que divide la Manzana 71 de la Manzana 72 de la Chacra 27 y corre desde la Calle Tomás Godoy Cruz al Norte hasta la Calle Francisco Narciso Laprida al Sur, de la Sección 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 298.- Se designa con el nombre de Barrio Sur Argentino a la Chacra 78A, del Campo Las Dolores - Sección 12 de esta ciudad, que comprende las Manzanas A o 227, B o 228, C o 229, D o 230, E o 231, F o 237, G o 236, H o 235, I o 234, J o 233, K o 232, L o 238, M o 251, N o 252, Ñ o 253, O u 254, P o 255, Q o 256, R o 263, S o 262, T o 261, U o 260, V o 259, W o 258, X o 257, Fr. 2 Parcela 79, Fr. 3A Parcela 109, Fr. 3B Parcela 110, Fr.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

3C Parcela 111, Fr. 3D Parcela 112, Fr. 4 Parcela 81, Fr. 5 Parcela 82, Fr. 6 Parcela 82, Fr. 6 Parcela 134, Fr. 7 Parcela 135, Fr. D Parcela 85, lindando al Norte calle en medio con la Chacra 77, al Este con la Chacra 79; al Sur con resto de la Chacra 78 de la Sección 13, y al Oeste Avenida Alicia Moreau de Justo (Nº 83 - Ruta Provincial 213) en medio con la Sección 17.

ARTÍCULO 299.- Se designa con el nombre de Cabo de Hornos a la calle que separa las Parcelas 57, 58, 86, 87, 56b, 56c, 56e, 60, 97 y 98; Manzanas 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 correspondientes a la Chacra 77 (según título) Campo Las Dolores, Sección 12, de las Manzanas 227, 228, 229, 230 y 231, Parcelas 79, 109, 81, 82 y 65, Manzanas 173, 174, 175 y 176; Parcela 71, de la Chacra 78 (según título) Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 300.- Se designa con el nombre de Isla Alejandro a la calle que separa las Manzanas 227, 228, 229, 230 y 231, de las Manzanas 232, 233, 234, 235, 236 y 237, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 301.- Se designa con el nombre de Península de Valdez a la calle que separa las Manzanas 232, 233, 234, 235, 236 y 237, de las Manzanas 252, 253, 254, 255, 256 y 238, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 302.- Se designa con el nombre de Sargento Ayudante Ramón Gumercindo Acosta a la calle que separa las Manzanas 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 238, de las Manzanas 258, 259, 260, 261, 262 y 263; Parcela 88, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 303.- Se designa con el nombre de Lago Nahuel Huapi a la calle que separa las Manzanas 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 263 de las Parcelas 134 y 135, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 304.- Se designa con el nombre de Base Vicecomodoro Marambio a la calle que separa la Manzana 257 de la Manzana 258 de la Chacra 78 (según título) Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 305.- Se designa con el nombre de Río Colorado a la calle que separa las Manzanas 251 y 258 de las Manzanas 252 y 259, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 306.- Se designa con el nombre de Viedma a la calle que separa las Manzanas 259 y 252 de las Manzanas 260 y 253, todas de la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 307.- Se designa con el nombre de Golfo San Matías a la calle que separa las Manzanas 260, 253 y 232 de las Manzanas 261, 254 y 233, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 308.- Se designa con el nombre de Golfo San Jorge a la calle que separa las Manzanas 261, 254, 233 y 227 de las Manzanas 262, 255, 234 y 228, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 309.- Se designa con el nombre de Ventisquero Perito Moreno a la calle que separa las Manzanas 262, 255, 234 y 228 de las Manzanas 263, 256, 235 y 229, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 310.- Se designa con el nombre de Lago Argentino a la calle que separa las Manzanas 235 y 229 de las Manzanas 236 y 230, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 311.- Se designa con el nombre de Estrecho de San Carlos a la calle que separa las Manzanas 236 y 230 de las Manzanas 237 y 231, todas pertenecientes a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 312.- Se designa con el nombre de El Calafate a la calle que separa las Manzanas 238, 237 y 231 de la Parcela 79, correspondiente a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 313.- Se designa con el nombre de Lago San Martín a la calle que separa la Parcela 79 de las Parcelas 112, 111, 110 y 109 correspondiente a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 314.- Se designa con el nombre de Estrecho de Magallanes a la calle que separa las Manzanas 263 y 256 de la Parcela 88 y la Manzana 238, correspondiente a la Chacra 78 (según título), Barrio Sur Argentino, Sección 12 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 315.- Se designa con el nombre de San Francisco de Asís al barrio localizado en el Lote Agrícola 30 de la Sección 12 del ejido Municipal, cuyos límites son, Norte: Avenida Luis Quaranta - Ruta Nacional N° 12 (126), Sur: Avenida Jesús de Nazareno (134), Este: Calle 69, Oeste: Calle Facundo Quiroga (75).

ARTÍCULO 316.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo V, los fundamentos de la elección del nombre San Francisco de Asís.

ARTÍCULO 317.- Se designa con el nombre Altos de Bella Vista al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites las Avenidas José Cabrera (148), Juan José Paso Diagonal (65), Juan Martín de Pueyrredón (160) y Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 318.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1973.

ARTÍCULO 319.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CVIII los antecedentes históricos del Barrio Altos de Bella Vista y como Anexo VII Capítulo CIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 320.- Se designa con el nombre Hermoso al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites las Avenidas Jesús Nazareno (134), Calle 75, Juan Maza (140) y Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 321.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1965.

ARTÍCULO 322.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CX los antecedentes históricos del Barrio Hermoso y como Anexo VII Capítulo CXI un mapa con las delimitaciones del barrio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 323.- Se designa con el nombre San Lucas al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites la Avenida Juan Martin Pueyrredón (160), Calles 75b, 166, 77, Avenida Cabo de Horno (172), Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 324.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1940.

ARTÍCULO 325.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXII y los antecedentes históricos del Barrio San Lucas y como Anexo VII Capítulo CXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 326.- Se designa con el nombre San Marcos al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites las Avenidas José Cabrera (148), Mario del Transito Cocomarola (61), Juan Martín de Pueyrredón (160) y Juan José Paso Diagonal (65) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 327.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 27 de agosto de 1976.

ARTÍCULO 328.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXIV los antecedentes históricos del Barrio San Marcos y como Anexo VII Capítulo CXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 329.- Se designa con el nombre San Onofre al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites la Calle 160, Avenida Tránsito Cocomarola (61), Avenida 172, Calles 75b, 166 y 75a de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 330.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 331.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXVI los antecedentes históricos del Barrio San Onofre y como Anexo VII Capítulo CXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 332.- Se designa con el nombre Los Lapachos al barrio ubicado en la Sección 012, teniendo como límites Calle J. H. Serrano (144), Avenida Juan José Paso Diagonal (65),



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Avenida José Cabrera (148) y Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 333.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1980.

ARTÍCULO 334.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXXX los antecedentes históricos del Barrio Los Lapachos y como Anexo VII Capítulo CXXXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 335.- Se designa con el nombre El Mensú al barrio ubicado en la Sección 12, Lotes Agrícolas N° 65, 66, 67, 68 y 69 teniendo como límites a la Avenida Juan Maza (140), la Calle Juan José Paso (65) Diagonal, la Avenida Alicia Moreau de Justo (83) y la Calle Serrano (144) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 336.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 337.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo IX Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio El Mensú, como Anexo IX Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y el acta de conformidad firmados por los vecinos.

ARTÍCULO 338.- Se designa con el nombre El Libertador al barrio ubicado en la Sección 12, comprende Lote Agrícola 31, Manzanas 239 a 250, teniendo como límites la Calle Francisco Quiroga (75), Ruta N° 12 (126), Avenida Alicia M. de Justo (213) y Calle Jesús Nazareno (134) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 339.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1975.

ARTÍCULO 340.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XIII Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio El Libertador y como Anexo XIII Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 341.- Se designa con el nombre Nazareno al barrio en ubicado la Sección 12 teniendo como límites a la Avenida Luis Quaranta (126), Avenida Mario de Transito Cocomarola (61), Calle 134 y Calle 69 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 342.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 343.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XIX Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Nazareno, como Anexo XIX Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 344.- Se designa con el nombre La Cima Del Sol al barrio ubicado en la Sección 12 teniendo como límites a las Parcelas 071, 69 A, 148, 072, 149, 073, 70B, 69Z, 115, 114, 74A, 74B, 74C, 75E, 75C, 75D, 75B, 75A y 078 y las Manzanas 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 222, 223, 224 y 225.

ARTÍCULO 345.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 346.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XLI los antecedentes Históricos del barrio, como Anexo XLII un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 347.- Se designa con el nombre de Barrio Nissi al sector delimitado por las Calles 178 Sargento Acosta (al Sur), Calafate (al Oeste), 77 A (al Este) y la Avenida Cabo de Hornos (al Norte) del Municipio de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 348.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1980.

ARTÍCULO 349.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LXIX: antecedentes históricos del barrio, conformidad de los vecinos y mapa de delimitación del barrio.

ARTÍCULO 350.- Se designa con el nombre de Claudina Deglise a la Calle 132, desde la Avenida Alicia Moreau de Justo (Nº 83 – Ruta Provincial 213) hasta la Calle Castro Barros en la Sección 12 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 351.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo LXXIII, la biografía de la señora Claudina Deglise.

ARTÍCULO 352.- Se designa con el nombre de “Altos del Sur”, al sector ubicado en la Sección 12, delimitado por: Las Calles Sargento Acosta (178) al Norte, 79 al Este, Estrecho de Magallanes al Oeste y la Avenida Juan Manuel Fangio al Sur, abarcando las manzanas 302, 303, 304, 305, 333, 334, 335, 336 y los lotes 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132 y 0133.

ARTÍCULO 353.- Forma parte de la presente ordenanza, los antecedentes históricos del sector, el Acta de Asamblea con sus firmas, y el mapa con sus delimitaciones y logo identificadorio, que como Anexos LXXIV y LXXV, forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 354.- Se instituye como fecha de la fundación del barrio “Altos del Sur” el día 26 de septiembre del año 2020.

ARTÍCULO 355.- Se designa con el nombre Las Margaritas al barrio ubicado en la Sección 12, comprendiendo las Manzanas 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327 y 328, delimitado al Norte por la Avenida Cabo de Hornos, al Este por Calle 75b desde la Avenida Cabo de Hornos hasta la Calle 176, continuando por la Calle 176 hasta la intersección con la Calle 75a y por la Calle 75a hasta la intersección con la Calle 180. Al Sur por la Calle 180 y al Oeste por la Calle 77a, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 356.- Se designa con el nombre Niños Felices a la plaza ubicada en la Sección 12, entre las Calles 172a, 174a y 77, Nomenclatura Catastral S012 C0000 M0000 P065B de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 357.- Forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo LXXXVII Capítulo I: reseña histórica del barrio y de la plaza, Anexo LXXXVII Capítulo II: nota de pedido de vecinos a través de la comisión vecinal, Anexo LXXXVII Capítulo III: croquis del barrio y la plaza, Anexo LXXXVII Capítulo IV: Acta de conformidad de los vecinos.

CAPÍTULO XII

SECCIÓN 013



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 358.- Se designa con el nombre Cocomarola al barrio ubicado en la Sección 13, dividiéndose en Sector Este y Oeste, teniendo como límites la Avenida 186, Calles 190, 75 A, 194, 55 A y Ribera del Arroyo Zaimán de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 359.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 6 de noviembre del 2005.

ARTÍCULO 360.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo V los antecedentes históricos del Barrio Cocomarola y como Anexo X Capítulo VI un mapa con las delimitaciones del mismo.

CAPÍTULO XIII

SECCIÓN 014

ARTÍCULO 361.- Se designa con el nombre de Lucas Braulio Areco a la Chacra 189, Sección 14, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 362.- Se honra con la designación a quien en vida fuera Lucas Braulio Areco, nacido en Santo Tomé, Corrientes el 26-03-1915, fallecido el 23-07-1994 en la ciudad de Posadas; residente en la misma desde el año 1923, se desempeñó en vida como pintor, escritor, músico, escultor, fue director municipal de bellas artes, director general de cultura de la Provincia de Misiones, en ese carácter fue organizador del Primer Festival de la Música del Litoral en el año 1963, creó la Orquesta Folklórica de Misiones, fue Director de Cultura de la Municipalidad de Posadas, el primero en ese cargo desde la fundación en el año 1965, Delegado en Misiones del Fondo Nacional de las Artes y Asesor General de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 363.- Se designa con el nombre de Barrio Virgen del Valle al sector circundado por las siguientes avenidas: Justo José de Urquiza (26), Leandro Nicéforo Alem (34), Las Heras (91) y Aguado (99), Norte, Sur, Este y Oeste respectivamente identificado catastralmente como Chacra 183, Sección 14, correspondiente al Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 364.- El motivo de la elección del nombre de barrio Virgen del Valle surge en relación a que el 8 de mayo de 2006, la imagen de la Virgen del Valle, es traída de la Provincia de Catamarca, por uno de los hijos de la familia González, quien había superado una enfermedad incurable y hace entrega de la misma, en agradecimiento, a la señora María de



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Candia, la cual había pedido la sanación del joven, en una de las tantas visitas que efectuó a la virgen de Catamarca, desde esa fecha la imagen de la virgen es cuidada por la familia Candia en su predio (Calle 32 - Paraguay - Finca 4554) y venerada por los vecinos. El 29 de abril de 2007 se la designa Patrona de la comunidad y en esa fecha se celebra la festividad de la virgen. Cabe acotar que la Santísima Virgen María, fue encontrada por un indio, en la gruta de Choya, Catamarca, entre los años 1618 y 1620. La imagen era pequeña, de rostro moreno, muy limpia y tenía las manos juntas.

ARTÍCULO 365.- Se designa con el nombre de Barrio 20 de Junio, a la Chacra 91, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 366.- Se designa con el nombre de Emilio Gottschalk a la Calle 97 de esta ciudad, en todo su recorrido de Norte a Sur desde la Avenida Luis Quaranta hasta su finalización en las Riberas del Paraná.

ARTÍCULO 367.- Se designa con el nombre de Lucho Pérez a la Calle 121 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 368.- Se designa con el nombre de Víctor Navajas Centeno a la Calle 117 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 369.- Se designa con el nombre de Mario Jorge Christin a la Calle 50 en el tramo comprendido entre las Calles 117 y 121 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 370.- Se designa con el nombre Administración Provincial de Obras Sanitarias (A.P.O.S.) al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo la Chacra 185 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 371.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 372.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXII los antecedentes históricos del Barrio Administración Provincial de Obras Sanitarias y como Anexo VII Capítulo XXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 373.- Se designa con el nombre Las Orquídeas al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo la Chacra 184 y las Manzanas 001, 002 y 003 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 374.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1978.

ARTÍCULO 375.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXIV los antecedentes históricos del Barrio Las Orquídeas y como Anexo VII Capítulo XXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 376.- Se designa con el nombre Los Pinos al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo la Chacra 086 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 377.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1940.

ARTÍCULO 378.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXVI los antecedentes históricos del Barrio Los Pinos, y como Anexo VII Capítulo XXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 379.- Se designa con el nombre Primero de Mayo al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo la Chacra 116 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 380.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año del 1970.

ARTÍCULO 381.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXVIII los antecedentes históricos del Barrio Primero de Mayo, y como Anexo VII Capítulo XXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 382.- Se designa con el nombre El Laurel al barrio ubicado en la Sección 014, comprendiendo las Chacras 186, 187, 188, 190 y 191 y de la Sección 018, que comprende las Chacras 193, 194, 196, 197 y 200 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 383.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1930.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 384.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXXII los antecedentes históricos del Barrio El Laurel y como Anexo VII Capítulo XXXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 385.- Se designa con el nombre San Miguel al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo las Chacras 107, 108 y 109 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 386.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1940.

ARTÍCULO 387.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXXIV los antecedentes históricos del Barrio San Miguel y como Anexo VII Capítulo XXXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 388.- Se designa con el nombre La Picada al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo la Chacra 090 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 389.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1870.

ARTÍCULO 390.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XI Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio La Picada, como Anexo XI Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 391.- Se designa con el nombre La Rivera al barrio ubicado en la Sección 14, comprendiendo las Chacras 181 y 182 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 392.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1982.

ARTÍCULO 393.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXIX, Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

CAPÍTULO XIV



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

SECCIÓN 015

ARTÍCULO 394.- Se designa con el nombre de Andresito Guacurará al barrio cuyos límites comprenden al Norte avenida Tambor de Tacuarí (48), al Sur avenida Vicente López y Planes (54), al Este Avenida Alejandro de Aguado (99) y al Oeste Avenida Zapiola (107). De Norte a Sur atraviesan las Calles 101, 103 y 105; de Este a Oeste las Calles 48, 50 y 52, correspondiente a la Chacra 105 de la Sección 15 de esta ciudad.

ARTÍCULO 395.- Se designa con el nombre de Libertad al barrio de la Chacra 120 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 396.- Se designa con el nombre de Barrio Héroes de Malvinas al sector que comprende la Chacra 81, correspondiente a la Sección 015 del Municipio de Posadas, circundado por las Avenidas Martín Fierro (78), Chacabuco (86), San Martín (83) y Las Heras (91), Norte, Sur, Este y Oeste respectivamente.

ARTÍCULO 397.- El motivo de la elección del nombre de Barrio Héroes de Malvinas surgió para dignificar a los 649 héroes - soldados, que derramaron su sangre en las Islas Malvinas (1982), de los cuales diez (10) son misioneros y a los veteranos de guerra que pudieron volver y que, de acuerdo al Registro de Ex Combatientes de Misiones, son más de cuatrocientos en nuestra Provincia. Cabe acotar que en esta chacra nacieron y viven en la actualidad veteranos de guerra que participaron en el conflicto bélico. El nombre del barrio fue elegido en una reunión realizada el 18 de junio de 2011, a las 10:00 horas, previa invitación por escrito casa por casa a los vecinos del barrio. La reunión consta en Acta N° 3, Folio N° 20.

ARTÍCULO 398.- Se designa con el nombre de 10 de Junio al barrio que linda al Norte con la Avenida López y Planes (54), al Oeste con la Avenida Aguado (99), al Sur con la Avenida Blas Parera (62) y al Este con la Avenida Zapiola (107), de la Sección 15 de esta ciudad.

ARTÍCULO 399.- Se designa con el nombre de Esteban Servando Semilla a la Calle 101, en la totalidad de su extensión.

ARTÍCULO 400.- Se designa con el nombre de Legislativo al barrio ubicado en la Sección 15 Chacra 113 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 401.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1958.

ARTÍCULO 402.- Se designa con el nombre Santa Rita al barrio ubicado en las Secciones 015, 016, 019 y 020, Chacras 118, 119, 130, 131, 132, 133, 143 y 246 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 403.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 22 de mayo del año 1950.

ARTÍCULO 404.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XLIII los antecedentes históricos del Barrio Legislativo, como Anexo XLIV los antecedentes históricos del Barrio Santa Rita y como Anexo XLV mapas con las delimitaciones de los mismos.

ARTÍCULO 405.- Se designa con el nombre de San Cayetano al Complejo Habitacional Yacyretá A-1, de nuestra ciudad, que comprende las Chacras 092, 093, 103 y 111.

ARTÍCULO 406.- Se designa con el nombre de Santísimo Redentor a la Calle 64, paralela a las Avenidas Blas Parera y Almirante Brown, tramo comprendido entre las avenidas Las Heras y Zapiola de las Chacras Números 093 y 103 del Barrio Yacyretá.

ARTÍCULO 407.- Se designa con el nombre de Verbo Divino a la Calle 64, paralela a las Avenidas Blas Parera y Almirante Brown, tramo comprendido entre las Avenidas Las Heras y Zapiola, entre las Chacras Números 093 y 103 del Barrio Yacyretá.

ARTÍCULO 408.- Se designa con el nombre de Pasaje José E. Wyczyński, al pasaje sin número entre las Avenidas Aguado y Zapiola, desde las Avenidas Blas Parera hasta Almirante Brown. Interno de la Chacra 103 del Barrio Yacyretá.

ARTÍCULO 409.- Se designa con el nombre de Estanislao Ciurey a la Calle 103, entre las Avenidas Aguado y Zapiola, desde las Avenidas Blas Parera hasta Almirante Brown, de la Chacra 103 del Barrio Yacyretá.

ARTÍCULO 410.- Se designa con el nombre El Solar al barrio ubicado en la Sección 015, comprendiendo la Chacra 094 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 411.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 12 de septiembre del año 1986.

ARTÍCULO 412.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XLVIII los antecedentes históricos del Barrio El Solar y como Anexo VII Capítulo XLIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 413.- Se designa con el nombre Los Jilgueros al barrio ubicado en la Sección 015, comprendiendo la Chacra 095 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 414.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 23 diciembre del año 2010.

ARTÍCULO 415.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo L los antecedentes históricos del Barrio Los Jilgueros y como Anexo VII Capítulo LI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 416.- Se designa con el nombre “Yohazá” al barrio ubicado en la Sección 015, comprendiendo las Chacras 101, 102 y 112 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 417.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1975.

ARTÍCULO 418.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LII los antecedentes históricos del Barrio Yohazá y como Anexo VII Capítulo LIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 419.- Se designa con el nombre La Querencia al barrio ubicado en la Sección 15, Chacra 82, teniendo como límites a las Avenidas Almirante Brown (70), Libertador General San Martín (83), Martín Fierro (78) y General Gregorio de Las Heras (91) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 420.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior 16 de noviembre de 1959.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 421.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo III los antecedentes históricos del Barrio La Querencia y como Anexo X Capítulo IV un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 422.- Se designa con el nombre Papel Misionero al barrio ubicado en la Sección 15, Chacra 122 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 423.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el mes de marzo del año 1991.

ARTÍCULO 424.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LXVIII los antecedentes históricos del barrio y un mapa con las delimitaciones del mismo.

CAPÍTULO XV
SECCIÓN 016

ARTÍCULO 425.- Se designa con el nombre de Barrio Parque Alta Vista a la Chacra 114, Sección 16 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 426.- Se honra con la designación establecida en el Artículo 425, al nombre que los pobladores de la mencionada chacra han dado en llamar a la zona desde hace muchos años, la que se destaca por su altura, de ahí la denominación de Alta Vista, y Parque ya que el barrio cuenta con varios espacios verdes.

ARTÍCULO 427.- Se designa con el nombre de San Ramón al barrio ubicado en la Chacra 080, Sección 016 de esta ciudad.

ARTÍCULO 428.- Se designa con el nombre de Juan Gregorio de las Heras al barrio de la Chacra 97, cuyos límites comprenden, al Norte Avenida Ituzaingó (94); al Sur Avenida R. Bustamante (102); al Oeste Avenida Alejandro Aguado (99) y al Este, Avenida Gregorio de las Heras (91).

Reseña Histórica: Juan Gregorio de las Heras, militar Argentino de la Independencia, nació en Buenos Aires en 1780, dirigió la División del Ejército de San Martín que penetró en Chile por Uspallata en 1817. Fue el héroe de Cancha Rayada en 1818. Fue Gobernador de Buenos Aires desde 1824 a 1826. Falleció en Santiago de Chile en 1866 y sus restos fueron trasladados a nuestro País y sepultados en la Catedral junto a los del General San Martín.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 429.- Se designa con el nombre de Barrio Los Kiris a la zona comprendida por la Chacra 99 y con el nombre de Barrio Oeste a la zona comprendida por la Chacra 233.

ARTÍCULO 430.- Teniendo en cuenta que a la zona de la Chacra 99 se la denominó tradicionalmente Barrio Los Kiris, por aplicación de los usos y costumbres del lugar y no por imposición legislativa, que a la zona de la Chacra 233 se la denominó tradicionalmente como Barrio Oeste, que los vecinos de las chacras mencionadas solicitan la denominación por vía legislativa de los respectivos nombres de los barrios, que de los registros de la Municipalidad surgen que las zonas mencionadas en el Artículo 429 no tienen designación legal, que de los antecedentes presentados por los vecinos surgen que las chacras mencionadas han tenido históricamente los nombres Los Kiris y Oeste, que todas ellas constituyen razones suficientes para la designación hecha en el Artículo 429 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 431.- Se designa con el nombre de Barrio Parque 2 de Abril a la Chacra 237 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 432.- Se designa con el nombre de Cabo de 2da. Martín Omar Maciel a la Calle 111, que se extiende desde Riberas del Paraná hasta Avenida Quaranta.

ARTÍCULO 433.- Se designa con el nombre de Jorge Newbery a la Calle 112 en toda su extensión.

ARTÍCULO 434.- Se designa con el nombre de Carola Lorenzini a la Calle 114 en toda su extensión.

ARTÍCULO 435.- Se designa con el nombre de Japón a la Calle 116 en toda su extensión.

ARTÍCULO 436.- Se designa con el nombre de Barrio El Yermal a la Chacra 115, cuyos límites son al Norte Avenida Ituzaingó (94), al Sur Avenida Bustamante (102), al Este Avenida Zapiola (107) y al Oeste Avenida Lucas Braulio Areco (115).

ARTÍCULO 437.- Se designa con el nombre de Pablo Luzuriaga a la Calle 113 de nuestra ciudad, en todo su recorrido de Norte a Sur, desde la Avenida Luis Quaranta hasta las Riberas del Río Paraná.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 438.- Se designa con el nombre Parque 25 de Octubre al barrio ubicado en la Sección 016, comprendiendo la Chacra 239 y 240 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 439.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1960.

ARTÍCULO 440.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXXII los antecedentes históricos del Barrio Parque 25 de Octubre, y como Anexo VII Capítulo LXXXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 441.- Se designa con el nombre Las Rosas al barrio ubicado en la Sección 016, comprendiendo las Chacra 077, 230 y 231 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 442.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1950.

ARTÍCULO 443.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXXIV los antecedentes históricos del Barrio Las Rosas y como Anexo VII Capítulo LXXXV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 444.- Se designa con el nombre Guazupí al barrio ubicado en la Sección 016, comprendiendo la Chacra 236 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 445.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 446.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXXVI los Antecedentes históricos del Barrio “Guazupí” y como Anexo VII Capítulo LXXXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 447.- Se designa con el nombre Santa Lucía al barrio ubicado en la Sección 016, comprendiendo la Chacra 232 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 448.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1960.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 449.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LXXXVIII los antecedentes históricos del Barrio Santa Lucia y como Anexo VII Capítulo LXXXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 450.- Se designa con el nombre Sol Naciente al barrio ubicado en la Sección 016, comprendiendo la Chacra 096 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 451.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 20 de agosto del año 1975.

ARTÍCULO 452.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XC los antecedentes históricos del Barrio Sol Naciente y como Anexo VII Capítulo XCI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 453.- Se designa con el nombre Ciudad Nueva al barrio ubicado en la sección 16, chacra 100, teniendo como límites a las Avenidas Chacabuco (86), Ituzaingó (94), Brigadier General José Matías Zapiola (107) y Alejandro Aguado (99) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 454.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 1980.

ARTÍCULO 455.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo VII los antecedentes históricos del Barrio Ciudad Nueva, y como Anexo X Capítulo VIII un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 456.- Se designa con el nombre Tacurú al barrio ubicado en la Sección 16, Chacra 79, delimitado por las Avenidas General Gregorio de las Heras (91), Ituzaingo (94), Libertador General San Martín (83) y Bustamante (102) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 457.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior al año 1969.

ARTÍCULO 458.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo XIII los antecedentes históricos del Barrio Tacurú y como Anexo X Capítulo XIV un mapa con las delimitaciones del mismo.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 459.- Se designa con el nombre San José de la Sagrada Familia, al barrio ubicado en la Sección 16, Chacra 117 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 460.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1969.

ARTÍCULO 461.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XLVI los antecedentes históricos del barrio, como Anexo XLVII un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

CAPÍTULO XVI

SECCIÓN 17

ARTÍCULO 462.- Se designa con el nombre de Barrio Martín Miguel de Güemes, a un sector de nuestra ciudad, localizado en la Sección 17, que incluye las Manzanas 196, 197, 195, 133, 175, 176, 188, 189 y el Lote Agrícola 022, Parcela 050.

ARTÍCULO 463.- Se designa con el nombre de Luis Piedrabuena al barrio cuyos límites al Noreste y Este son: Ruta Nacional 12 y Ruta Provincial 213 respectivamente y a las calles que nacen en la Ruta Nacional 12 e igual esquinero con orientación Norte-Sur: Andrés F. Bianchi (85), Jordán Hummell (87), Adolfo J. Pomar (89), Pedro Núñez (99), Humberto T. Pérez (93), Blas V. Franco (95), Francisco A. Lesner (97) y las que nacen en la Ruta Provincial 213 con orientación Este-Noroeste: San Pedro (130), Jardín América (132), Puerto Rico (134), Corpus (136), Montecarlo (138), Mártires (140) Esperanza (142), San Antonio (142 a).

ARTÍCULO 464.- Se designa con el nombre de Barrio de Divina Providencia al sector identificado catastralmente como: Manzanas 288, 289, 290, 291, 292, 293, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250, Chacra 000, Sección 017, Parcelas 80A, 80B, 80C, 141A, 141D, 141E, 141F, 141G, 141H, Manzana 000, Chacra 000, Sección 017, correspondiente al Municipio de Posadas. Delimitación: al Norte Calle 180, al Sur avenida Rodolfo Muller (186), al Este Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial 213, y al Oeste Avenida 117.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 465.- El origen del nombre del Barrio de Divina Providencia surge en relación a que el domingo de Pascua, 12 de abril de 2008, el Obispo Monseñor Rubén Martínez ofició su primera misa en el espacio verde del lugar, actual plaza. A partir de ese día se dio inicio a una serie de actividades que permitió el progreso del barrio. Se formalizó la comisión vecinal, la cual efectuó trámites para el asfalto, la plaza, faltando aún un destacamento policial que solicitaron, por lo expuesto, decidieron que el barrio lleve el nombre de Divina Providencia en una reunión realizada el 28 de agosto de 2010. Providencia, concepto: Suprema sabiduría de Dios que rige al mundo y a los hombres y cuida de ellos.

ARTÍCULO 466.- Se designa con el nombre de Latinoamérica al barrio que linda al Noreste con las Parcelas 66c y 66d, al Sureste con la Ruta Provincial 213; al Suroeste con el Lote 5 (Parcela 117) parte del Lote 4 (Parcela 116) y Lote 122A (Parcela 103), y al Oeste con las Manzanas 77, 73 y 67, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 467.- Se instituye como fecha de fundación del Barrio Latinoamérica el día 19 de noviembre del año 1985.

ARTÍCULO 468.- Se restituye el nombre de “Venezuela”, a la calle que va desde la Ruta Provincial 213 hasta la manzana 78, separando las Manzanas 118, 119 y 120 de las Parcelas 103, 116 y 117, de la Sección 17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 469.- Se designa con el nombre de “Luis Alberto Pérez”, a la plazoleta ubicada en el boulevard de la Calle Venezuela (172), entre la Ruta Provincial 213 y la Calle Perú (170).

ARTÍCULO 470.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo LXXVII el Acta de Acuerdo y Conformidad elevada por los vecinos del Barrio Latinoamérica, solicitando se restituya el nombre de la calle mencionada en el Artículo 468 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 471.- Se designa con el nombre de Juana Azurduy a la calle que va de Sudoeste a Noreste desde la Ruta Provincial 213 hasta la Calle Brasilia, separando las Manzanas 116 y 117, de las Manzanas 119 y 120, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 472.- Se designa con el nombre de Colombia a la calle que va de Sudoeste a Noroeste desde la Calle Potosí hasta el fondo de bolsa existente en la Manzana 114, separando la Manzana 115 de la Manzana 117 de la Sección 17 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 473.- Se designa con el nombre de Asunción del Paraguay a la calle que va de Sudoeste a Noroeste desde la Ruta Provincial 213 hasta la Calle Brasilia las Manzanas 116 y 115 de las Manzanas 113 y 112, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 474.- Se designa con el nombre de Argentina a la calle que corre de Este a Oeste, desde la calle Brasilia hasta la Manzana 75, separando la Manzana 111 de la 114 de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 475.- Se designa con el nombre de José A. de Sucre a la calle que corre desde la Calle Brasilia hasta el fondo de bolsa existente en la Manzana 111 de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 476.- Se designa con el nombre de Cornelio Saavedra a la calle que corre de Suroeste a Noroeste desde la Ruta Provincial 213 hasta la Manzana 68, separando las Manzanas 113, 112 y 111 de las Parcelas 66D y 66C, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 477.- Se designa con el nombre de Potosí a la calle que corre de Noreste a Sudoeste, desde la calle Cornelio Saavedra hasta la calle Luis Alberto Pérez, separando las Manzanas 112, 115, 117 y 119, de las Manzanas 113, 116 y 120 de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 478.- Se designa con el nombre de Brasilia a la calle que corre de Noreste a Sudoeste desde la Calle Cornelio Saavedra hasta la Calle Luis Alberto Pérez, separando las Manzanas 111, 114 y 118 de las Manzanas 112, 115, 117 y 119 de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 479.- Se designa con el nombre de Perú a la calle que corre de Este a Oeste desde la Calle Brasilia hasta la Calle Luis Alberto Pérez, separando la Manzana 118 de las Manzanas 114 y 78 de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 480.- Se designa con el nombre de Ecuador a la calle que corre de Este a Oeste desde la Calle Nicaragua hasta calle sin nombre, separando la Manzana 78 de las Manzanas 74 y 75, de la Sección 17 de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 481.- Se designa con el nombre de Panamá a la calle que corre de Este a Oeste desde la Calle Nicaragua hasta calle sin nombre, separando la Manzana 68 de las Manzanas 74 y 75, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 482.- Se designa con el nombre de Nicaragua a la calle que corre de Norte a Sur desde la Calle Perú hasta la Calle Cornelio Saavedra, separando las Manzanas 114 y 111 de las Manzanas 78, 75 y 68, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 483.- Se designa con el nombre de Haití a la calle que corre de Norte a Sur desde la Calle Ecuador hasta la Calle Panamá, separando la Manzana 74 de la Manzana 75, de la Sección 17 de esta ciudad.

ARTÍCULO 484.- Se designa con el nombre José Eduardo Merino a la calle que corre de Noreste a Sudoeste, desde la Calle Juana Azurduy hasta el fondo de la bolsa existente en la Manzana 119 de la Sección 17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 485.- Se modifica la designación del Barrio Aero-Club de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza XVIII - N° 119 (Antes Ordenanza 2786/11).

ARTÍCULO 486.- Se establece la denominación de:

- a) Barrio Aero-Club Este a las Manzanas 031, 035, 036, 037, 039, 042, 043, 047, 048, 049, 055, 056, 060, 061, 062, 064, 067, 068, 073, 074, 075, 077, 078, y Parcelas 016 a 027 de la Manzana 030, Sección 017;
- b) Barrio Aero-Club Oeste a las Manzanas 032, 033, 034, 038, 040, 041, 044, 045, 046, 050, 053, 054, 057, 058, 059, 063, 065, 066, 069, 070, 071, 072 y 076 y Parcelas 001 a 015 de la Manzana 030, Sección 017.

ARTÍCULO 487.- Se designa con el nombre de Juan Bautista Figueredo a la Calle 113, y con el nombre de Víctor Carlos Marchesini a la Calle 164, del Área 5 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 488.- Se designa con el nombre de Congreso al barrio ubicado en la Sección 17 y conformado por las Manzanas 159, 170, 171, 160, 172, 173, 174, 161, 190, 191, 162, 194, 192, 193, 214, 215, 209, 213, 211, 210, 166, 167, 168, 134 y 128, delimitado por Avenida Quaranta, Avenida Zapiola (107), Calle 148 A, Calle 119 y Calle 117.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 489.- Se designa con el nombre Jardín al barrio ubicado en Sección 017, comprendiendo las Manzanas 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, teniendo como límites las Calles 154, 91, 156, la Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213, Calle 160 y Calle 109 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 490.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1970.

ARTÍCULO 491.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXVIII los antecedentes históricos del Barrio Jardín y como Anexo VII Capítulo CXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 492.- Se designa con el nombre Mini City al barrio ubicado en la Sección 017, teniendo como límites la Calle San Antonio (142a), Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213, Calles 150, 87, 148 y Calle Humberto Pérez (95) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 493.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el día 29 de diciembre del año 1970.

ARTÍCULO 494.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXX los antecedentes históricos del Barrio Mini City y como Anexo VII Capítulo CXXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 495.- Se designa con el nombre Los Álamos al barrio ubicado en la Sección 017, comprendiendo las Manzanas 125, 126, 127, 184, 185 y 186, teniendo como límites Calle 152, Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213, Calle 156 y Calle 91 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 496.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 6 de enero 1990.

ARTÍCULO 497.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXXII los antecedentes históricos del Barrio Los Álamos y como Anexo VII Capítulo CXXIII un mapa con las delimitaciones del barrio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 498.- Se designa con el nombre 8 de Abril al barrio ubicado en la Sección 17, delimitado por la Calle 125a, Calle 172, Calle 176 y Avenida 117 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 499.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 8 de abril del año.

ARTÍCULO 500.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XVIII Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio 8 de Abril, y como Anexo XVIII Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y Acta de Conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 501.- Se designa con el nombre Prosol II al barrio ubicado en la Sección 17, teniendo como límites las Calles 172, 127b, 172b y la Avenida 131 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 502.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 24 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 503.- Se modifica el área denominada como Barrio Prosol II y se establece que el mismo está delimitado al Oeste por la Avenida Jauretche (131); al Norte por la Calle 172; al Este por la Calle 127b; y al Sur por la Calle 172b de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 504.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXII, Capítulo I, los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II el plano con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 505.- Se designa con el nombre de Barrio Jauretche Sur, al área delimitada por la Avenida Jauretche (131), la Calle 172b, la Calle 127b, la Calle 172, la Calle 125a y la Calle 178 de nuestra ciudad, de conformidad con el plano que como Anexo LXXXIII forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 506.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la colocación de una placa identificatoria.

ARTÍCULO 507.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande lo dispuesto por los Arts. 501, 503, 505, 506, 507 y 508 de la presente ordenanza.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 508.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LXXXIV el Acta de conformidad y como Anexo LXXXV el Logo con el nombre del Barrio Jaureche Sur.

ARTÍCULO 509.- Se designa con el nombre Gobernador Don Aparicio Almeida al barrio ubicado en la Sección 17, comprendiendo las Parcelas 1B, 1A, 110, 11, 102, 5B, 6B, 25A, 26 y 100 y las Manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 163 y 169 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 510.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1965.

ARTÍCULO 511.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXIV Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 512.- Se designa con el nombre “Panambí”, al barrio ubicado en la sección 17, comprendiendo las Parcelas 4A, 4B, 85A, 85B, 86 y 139 y las Manzanas 279, 280 y 281 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 513.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 1982.

ARTÍCULO 514.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XLVIII, los antecedentes históricos del barrio, como Anexo XLIX un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 515.- Se designa con el nombre La Posada al barrio ubicado en la Sección 17, Parcela 45B y 46B y las Manzanas 121, 122, 123, 124, 222, 221, 220, 219, 218, 217 y 216 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 516.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 4 de diciembre del año 1994.

ARTÍCULO 517.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo L los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LI un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 518.- Se designa con el nombre de Acaraguá al barrio ubicado entre las Avenidas Alicia Moreau de Justo (83), 117 y las Calles Ecuador (170), Venezuela (172) y 178 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 519.- Forman parte de la presente Anexo LXX ordenanza como Capítulo I el Plano de delimitación del barrio, como Capítulo II los Fundamentos y como Capítulo III el Acta de conformidad.

CAPÍTULO XVII

SECCIÓN 018

ARTÍCULO 520.- Se designa con el nombre de Diputado Ramón Brousse, al barrio delimitado por las Avenidas Tambor de Tacuarí, Eva Perón, Centenario y Avenida 139, de la Chacra 158.

ARTÍCULO 521.- Se designa con el nombre de Monseñor Jorge Kemerer, al Barrio comprendido por las Chacras Números 125, 126, 137, 192 y 195 de esta ciudad.

ARTÍCULO 522.- Se designa con el nombre 12 de Octubre al barrio ubicado en la Sección 18, comprendiendo la Chacra 151 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 523.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 12 de octubre de 1977.

ARTÍCULO 524.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXX los antecedentes históricos del Barrio 12 de Octubre y como Anexo VII Capítulo XXXI un mapa con las delimitaciones del barrio.

CAPÍTULO XVIII

SECCIÓN 019

ARTÍCULO 525.- Se designa con el nombre de Vicente López y Planes el conjunto habitacional ubicado en la Chacra 148 de este Municipio.

ARTÍCULO 526.- Se designa con el nombre de San Gerardo al barrio ubicado en la Chacra 128, Sección 19 (Barrio PAM) de esta ciudad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 527.- Se designa con el nombre de Barrio Martín Fierro a la Chacra 142 de la Sección 19 de esta ciudad delimitada por las Avenidas Martín Fierro (78), Chacabuco (86), María Eva Duarte de Perón (147) y Arquitecto E. Vivanco (139).

ARTÍCULO 528.- Se designa con el nombre de Maestro Salvador Catalano a la Calle 143, en todo su recorrido de norte a sur, desde Avenida Quaranta (126), hasta su finalización en las Riberas del Río Paraná.

ARTÍCULO 529.- Se designa con el nombre Villa Cabello al barrio ubicado en la Sección 018, comprendiendo las Chacras 202, 201, 198, 138, 150, 149, 152, 156, y 203 y de la Sección 019 comprende las Chacras 139, 136, 135, 140, 147, 154 y 153 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 530.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 13 de mayo del año 1973.

ARTÍCULO 531.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XXXVI los antecedentes históricos del Barrio Villa Cabello y como Anexo VII Capítulo XXXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 532.- Se designa con el nombre 30 de Octubre al barrio ubicado en la Sección 019, comprendiendo las Chacras 146 y 155 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 533.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 30 de octubre del año 1980.

ARTÍCULO 534.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LIV los antecedentes históricos del Barrio 30 de Octubre y como Anexo VII Capítulo LV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 535.- Se designa con el nombre 25 de Diciembre al barrio ubicado en la Sección 019, comprendiendo la Chacra 134 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 536.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 25 de diciembre del año 1970.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 537.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo LVI los antecedentes históricos del Barrio 25 de Diciembre y como Anexo VII Capítulo LVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 538.- Se designa con el nombre Itá Vera (Piedra Brillante), a la Chacra 145 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 539.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VIII Capítulo I la reseña histórica del Barrio Itá Vera, como Anexo VIII Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y el acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 540.- Se designa con nombres de plantas, vecinos, vecinas e instituciones, a las calles y pasajes de la Chacra 145, actualmente sin nombres, desde la Avenida Martín Fierro hasta la Avenida Chacabuco (Norte a Sur) y desde la Avenida Costanera hasta la Avenida Eva Perón (Este a Oeste), definido como Área 2 en la Ordenanza XVIII - N° 45 (antes Ordenanza N° 104/95).

ARTÍCULO 541.- Se designa con el nombre de Don Pina al Pasaje 174a, en toda su extensión, entre los pasajes identificados como 78b y 78a.

ARTÍCULO 542.- Se designa con el nombre de Natalio Fernández, al pasaje 153b, en toda su extensión, hasta la Calle Neuquén.

ARTÍCULO 543.- Se designa con el nombre de Don Duarte, a la calle/pasaje 151a, en toda su extensión, desde la calle Florencio Sánchez hasta la Calle Ramón Ayala.

ARTÍCULO 544.- Se designa con el nombre de Julia Rosa Gauna, al pasaje/calle 78a, en toda su extensión, que nace como pasaje hasta la intersección con la Calle Ricardo Palacio Ojeda, y luego se convierte en calle hasta su intersección con la Calle 151a, la misma vuelve a ser pasaje entre la Calle Ramón Ayala y la Calle 174a, conforme a la Ordenanza XIX - N° 27 (Artículos 3 y 4, Incisos a).

ARTÍCULO 545.- Se designa con el nombre de Faustina Romero, al Pasaje 80a, en el tramo que nace en la Avenida Costanera y la Calle Ricardo Palacio Ojeda, entre la Manzana Ñ-015 y la Manzana N-014, conforme a la Ordenanza XIX - N° 27 (Artículos 3 y 4, Incisos a).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 546.- Se designa con el nombre de Ramona Ortiz, al Pasaje 78b, en el tramo entre la Calle 149 y el Pasaje 149a, conforme a la Ordenanza XIX - N° 27 (Artículos 3 y 4, Incisos a).

ARTÍCULO 547.- Se designa con el nombre de Teresa Acelir Píriz, a la Calle 84a, en toda su extensión, desde su intersección con la Calle Formosa, conforme a la Ordenanza XIX - N° 27 (Artículos 3 y 4, Incisos a).

ARTÍCULO 548.- Se designa con el nombre de Cristo Obrero, a la Calle 82a, en toda su extensión, entre el pasaje identificado como 151c y la Calle 149.

ARTÍCULO 549.- Se designa con el nombre y numeración las siguientes calles del Municipio de Posadas, Área 2, Ordenanza XVIII - N° 45 (antes Ordenanza N° 104/95):

- a) Níspero al Pasaje 153a, en toda su extensión;
- b) Los Limones a la Calle 151b, en toda su extensión;
- c) Mora al Pasaje 151c, en toda su extensión;
- d) Las Uvas a la Calle 149, en toda su extensión;
- e) Las Bananas al Pasaje 149a, en toda su extensión.

ARTÍCULO 550.- Se coloca la señalización y sentido correspondiente a las Calles: 174a, 153a, 153b, 151a, 151b, 151c, 149, 149a, 84a, 82a, 80a, 78a, 78b.

ARTÍCULO 551.- Forma parte integrante de la presente ordenanza como:

- a) Anexo LXXVIII, las biografías de los/as señores/as Jorge Francisco Lagos “Don Pina”, Natalio Fernández, Duarte Vicente Anastacio “Don Duarte”, Julia Rosa Gauna, Faustina Romero, Ramona Ortiz y Teresa Acelir Piriz;
- b) Anexo LXXIX, las descripciones y orígenes de las designaciones de los nombres Cristo Obrero, Níspero, Los Limones, Mora, Las Uvas y Las Bananas;
- c) Anexo LXXX, el acta de conformidad de los vecinos;
- d) Anexo LXXXI, mapa con las designaciones;
- e) Anexo LXXXII, nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal.

ARTÍCULO 552.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de los Arts. 540 a 551.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 553.- Se designa con el nombre 8 de Diciembre al barrio ubicado en la Sección 19, Chacra 141, delimitado por las Avenidas Almirante Brown (70), Martín Fierro (78), Arquitecto Jorge Vivanco (139) y María Eva Duarte de Perón (147) de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 554.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el 8 de diciembre del año 1984.

ARTÍCULO 555.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo X Capítulo IX los antecedentes históricos del Barrio 8 de Diciembre, y como Anexo X Capítulo X un mapa con las delimitaciones del mismo.

CAPÍTULO XIX
SECCIÓN 020

ARTÍCULO 556.- Se designa con el nombre de Barrio Centinela a la Chacra 249, Sección 020 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 557.- Se rinde Homenaje con la designación establecida en el Artículo 556, a las diferentes fuerzas de seguridad de la Nación Argentina en especial a Gendarmería Nacional, por ser un barrio cuyos vecinos que en su mayoría se desempeñan en diferentes fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 558.- Se designa con el nombre de 29 de Mayo, a la Calle 120 A, orientación Este-Oeste, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 559.- Se designa con el nombre de Cuerpo de Blandengues, a la Calle 122, orientación Este-Oeste, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 560.- Se designa con el nombre de Escuadrón Alto Paraná, a la Calle 124, orientación Este-Oeste, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 561.- Se designa con el nombre de Escuadrón Alto Uruguay, a la Calle 124 A, orientación Este-Oeste, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 562.- Se designa con el nombre de 28 de Julio, a la Calle 135, orientación Norte-Sur, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 563.- Se designa con el nombre de Gendarme Tripepi, a la Calle 137, orientación Norte-Sur, en toda la extensión definida como Área 2 en la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 564.- Efemérides y biografías:

- a) 29 de Mayo de 1810: día de la creación del Ejército Argentino;
- b) Cuerpo de Blandengues: integrado exclusivamente por criollos de la campaña considerado como raíz auténtica de la Gendarmería Nacional Argentina, a diferencia de los regimientos coloniales, compuestos únicamente por militares españoles. Defendieron las fronteras interiores y exteriores del Virreinato del Río de la Plata, desde mayo de 1760, hasta la Revolución de Mayo de 1810;
- c) Escuadrón Alto Paraná: emplazado inicialmente en la localidad de San Ignacio, Misiones, fue creado el 21 de noviembre de 1941 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106.049, esta armada, junto al Escuadrón Alto Río Uruguay, constituyen las dos primeras unidades de la Gendarmería Nacional Argentina, desplegadas en el Territorio Nacional de Misiones;
- d) Escuadrón Alto Uruguay: esta armada junto con el Escuadrón Alto Paraná, conformaron las dos primeras unidades de Gendarmería Nacional Argentina desplegadas en el entonces Territorio Nacional de Misiones, emplazado originalmente en la localidad de Concepción de la Sierra, Misiones, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106.049 el 21 de noviembre de 1941;
- e) 28 de Julio de 1938: creación de la Gendarmería Nacional aprobada por Ley 12367 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, fecha en que se conmemora el Día de la Gendarmería Nacional Argentina;
- f) Gendarme Tripepi Miguel Ángel: es el primer hombre de la fuerza que pierde su vida en combate contra la delincuencia, en un enfrentamiento armado en el Paraje Oro Verde, Misiones el 07 de octubre de 1941.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 565.- Se designa con el nombre de Cristo Redentor a la Chacra 144 de nuestra ciudad, se honra con la designación establecida a Nuestro Señor, asignada por los vecinos en cumplimiento a la Ordenanza XVIII - N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 566.- Se designa con el nombre Olimpia al barrio ubicado en la Sección 020, comprendiendo la Chacra 243 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 567.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1960.

ARTÍCULO 568.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XCII los antecedentes históricos del Barrio Olimpia y como Anexo VII Capítulo XCIII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 569.- Se designa con el nombre Los Manantiales al barrio ubicado en la Sección 020, comprendiendo la Chacra 247 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 570.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1985.

ARTÍCULO 571.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo XCIV los antecedentes históricos del Barrio Los Manantiales y como Anexo VII Capítulo XCV un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 572.- Se designa con el nombre La Misión al barrio ubicado en la Sección 20, Chacra 242 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 573.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el mes de agosto de 1973.

ARTÍCULO 574.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXV Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 575.- Se designa con el nombre Bahía Oeste al barrio ubicado en la Sección 20 Chacra 252 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 576.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1950.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 577.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LII los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LIII un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 578.- Se designa con el nombre Puertas Del Sol al barrio ubicado en la Sección 20, Chacra 244 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 579.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 2006.

ARTÍCULO 580.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LIV los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LV un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 581.- Se designa con el nombre Costa Bonita al barrio ubicado en la Sección 20, teniendo como límites a las Avenidas Ituzaingó (94), Arquitecto Vivanco (139), Bustamante (102) y Ribera del Arroyo Mártires, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 582.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo LVI los antecedentes históricos del barrio y como Anexo LVII el Acta de Conformidad.

CAPÍTULO XX

SECCIÓN 021

ARTÍCULO 583.- Se designa al barrio conocido con el nombre de Centro Correntino ubicado en el paraje Itaembé Miní, con el nombre de Itaembé Porá (Lugar Hermoso).

ARTÍCULO 584.- Se designa con el nombre de Barrio Faraón, al sector circundado por las siguientes arterias: al Norte Avenida Luis Quaranta (126), al Sur Avenida 140, al Este Avenida 131 y al Oeste Avenida 147; comprendiendo las Manzanas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 (identificación catastral), correspondiente a la Sección 21 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 585.- El motivo de la elección del nombre del Barrio Faraón surge en relación a un hotel transitorio que se encuentra en el barrio, habilitado aproximadamente en el año 1993, dado que se utiliza como punto de referencia para ubicar el lugar al no poseer nombre



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

alguno. Para la elección del nombre se realizó una reunión vecinal en la que participaron los vecinos con diversas propuestas, el día 16 de octubre de 2010, Acta N° 3, Folio N° 3. Cabe acotar que Faraón, es la denominación bíblica de los reyes del Antiguo Egipto y fueron considerados casi divinos en sus primeras generaciones.

ARTÍCULO 586.- Se designa con el nombre de Barrio Hospital al área delimitada por las siguientes arterias: al Norte Calle 146 A, al Sur Calle 154, al Este Calle 137 A y al Oeste Calle 147 (asfaltada). Comprende las Manzanas 058 a 064 y 104 a 112, Chacra 000, Sección 021 del Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 587.- Se designa con el nombre de Isaco Abitbol, a la Calle 147, Sección 021 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 588.- Se designa con el nombre de Barrio Unión, al espacio comprendido por las Manzanas 065 a 080, correspondiente a la Sección 021 del Municipio de Posadas, de acuerdo al Plano de Mensura 34.715 de abril de 1999, cuya delimitación se detalla: partiendo de la intersección de la Avenida 147 y Avenida 170, con rumbo Oeste, hasta la intersección de la Avenida 170 y Calle 155, de aquí hasta la intersección de la Calle 155 y Calle 176, con rumbo Sur; de aquí hasta la intersección de la Calle 176 y Avenida 147, con rumbo Oeste, de aquí, con rumbo Norte hasta el punto de partida.

ARTÍCULO 589.- Se designa agrimensor Ventura Collado, a la Calle 176 en todo el tramo comprendido en el Área 5 de la Ordenanza XVIII – N° 45 (Antes Ordenanza 104/95).

ARTÍCULO 590.- Se designa con el nombre de agrimensor Ventura Collado al Archivo de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 591.- Se rinde homenaje con las designaciones de los Artículos 589 y 590 al agrimensor Ventura Collado, quién nació en San Juan el 26/06/1925 y falleció en Mendoza el 02/07/2001 a los 76 años de edad, casado con Doña Amneris Dolly Alterio, domiciliado en Chile 1927, Mendoza Capital, oriundo de la Provincia de San Juan, fue en vida luchador ineludible de su profesión La Agrimensura, fue Presidente de la Federación Latino Americana de Agrimensores (FLAA), participó junto a otros grandes de la agrimensura argentina como Bianco, Mercol, Castagnino, entre otros en la elaboración del anteproyecto de la Ley Nacional de Catastro, la que lleva el N° 20.440 y que oportunamente fue incorporada al Código Civil Argentino.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Se desempeñó como docente y decano de la Facultad de Agrimensura de Mendoza de la que fue miembro fundador.

En su paso por nuestra Provincia, en la que vivió más de una década (1975 – 1990) se desempeñó como Director General de Catastro Municipal, desde donde participó en la confección de la Ordenanza 921/77 (Normas sobre el Fraccionamiento de Tierras en la ciudad de Posadas), dispositivo legal que fuera antecedente del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Posadas.

Finalizó su actuación profesional en la Provincia como funcionario de la Entidad Binacional Yacyretá. De él manifestó su hija Liliana Collado en agosto del 2001, en una publicación de la Revista del Colegio de Agrimensura de Mendoza “Me instó a responsabilizarme de mis actos, haciendo evidente esta actitud a través del razonamiento y de la reflexión, la intención de esta enseñanza aplicada también a sus discípulos, fue ayudar a formar hombres y mujeres con dominio de sí mismos, con capacidad de convivir en la disidencia y de respetar al otro, con responsabilidad en el desarrollo de actitudes e ideales, con la entereza de sentir que se es protagonista de este mundo, con la intención de provocar cambios en pro del bienestar de todos”.

ARTÍCULO 592.- Se debe comunicar a sus descendientes de lo dispuesto por los Artículos 589, 590, 591 y 592 e invitar al acto de la colocación de una Placa Recordatoria en el Archivo de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 593.- Se designa con el nombre Nuevo Amanecer al barrio ubicado en la Sección 021, teniendo como límites Calle 152, Avenida 147, Avenida 156 y Calle 155 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 594.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el día 5 de julio del año 1996.

ARTÍCULO 595.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXXVI los antecedentes históricos del Barrio Nuevo Amanecer y como Anexo VII Capítulo CXXVII un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 596.- Se designa con el nombre Esperanza al barrio en ubicado la Sección 21, Manzanas 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 597.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1987.

ARTÍCULO 598.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XX Capítulo I los antecedentes históricos del Barrio Esperanza y como Anexo XX Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 599.- Se designa con el nombre Belén al barrio ubicado en la Sección 21, comprende las Parcelas 29B, 29D y Manzanas 163, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036 y 037 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 600.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 2003.

ARTÍCULO 601.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXV Capítulo I los antecedentes históricos del barrio como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 602.- Se designa con el nombre Club Vial al barrio ubicado en la Sección 21, comprendiendo las Parcelas 064, 066, 004, 67A, 06A y 80 B y las Manzanas 134, 135, 133, 136, 138, 132, 137, 131, 129, 130, 277, 278, y 279 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 603.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el 16 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 604.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXVI Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 605.- Se designa con el nombre Las Lomas al barrio ubicado en la Sección 21, limitando con la Avenida 147, Calle 164, Avenida 131 y Avenida 170 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 606.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 2000.

ARTÍCULO 607.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXVIII Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 608.- Se designa con el nombre 1 de Abril al barrio ubicado en la Sección 21, teniendo como límites a las Avenidas 147, 170, Calle 155 y Calle 164 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 609.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el 1 de abril de 2005.

ARTÍCULO 610.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXX Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 611.- Se designa con el nombre María Elena Walsh al barrio ubicado en la Sección 21, limitando con la Calle 146, Avenida 147, Calle 152 y las Manzanas 25, 27 y 40 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 612.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 2005.

ARTÍCULO 613.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXIII Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 614.- Se designa con el nombre Forestal al barrio ubicado en la Sección 21, teniendo como límites a la Avenida Rodolfo Muller (200), Avenida 147, Calle 194 y Calle 137 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 615.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 21 de junio de 2009.

ARTÍCULO 616.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXXVI Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 617.- Se designa con el nombre Los Árboles al barrio ubicado en la Sección 21 teniendo como límites a la Avenida Rodolfo Muller (200), Calle 137, Calle 182 y Avenida 131 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 618.- Se instituye como fecha de fundación del barrio el año 1949.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 619.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LVIII los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LIX un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 620.- Se designa con el nombre La Cima al barrio ubicado en la Sección 21, comprendiendo la Parcela 017 y las Manzanas 192, 193, 194, 232, 233, 196, 195, 234, 235, 220, 221, 222, 244, 236, 223, 225, 224, 245 y 246 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 621.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el año 2000.

ARTÍCULO 622.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LX los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LXI un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 623.- Se designa con el nombre 17 De Octubre al barrio ubicado en la Sección 21, comprende las Manzanas 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, formando parte el Sector Eva Perón el cual comprende las Manzanas 91, 92 y 93 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 624.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LXVI los antecedentes históricos del Barrio 17 de Octubre formando parte el sector Eva Perón de la ciudad de Posadas y como Anexo LXVII un mapa con las delimitaciones del mismo y acta de conformidad firmada por los vecinos.

CAPÍTULO XXI

SECCIÓN 022

ARTÍCULO 625.- Se designa con el nombre de Bicentenario, al barrio de ciento ochenta (180) viviendas, ubicado sobre la Sección 22 y abarca las Parcelas 53 y 54, Manzanas desde la 22 a la 32, comprendido entre las Avenidas 147 y 200 y Calles 137 y 206, perteneciente a la Delegación de Itaembé Miní de la ciudad de Posadas; en conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo 1810-2010.

ARTÍCULO 626.- Se designa con el nombre Santa Clara al barrio ubicado en la Sección 022, teniendo como límites Calle 242, Avenida Alicia Moreau de Justo (83) ex Ruta Provincial N° 213, Avenida 254 y la Avenida 147 de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 627.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el año 1970.

ARTÍCULO 628.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo VII Capítulo CXXVIII los antecedentes históricos del Barrio Santa Clara y como Anexo VII Capítulo CXXIX un mapa con las delimitaciones del barrio.

ARTÍCULO 629.- Se designa con el nombre Casa Quinta al barrio ubicado en la Sección 22, comprendiendo las Parcelas 08D, 80B, 80C, 08ª, 08E, 010, 056, 08F, 08G, 055 y Manzanas N° 046, 047, 048, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044 y 045 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 630.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el año 1940.

ARTÍCULO 631.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXII Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 632.- Se designa con el nombre El Lucero al barrio ubicado en la Sección 22, comprendiendo las Parcelas 057, 059, 062, 061, 009, 010, 044 y 045 y las Manzanas 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050 y 064 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 633.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el 23 de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO 634.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXIV Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 635.- Se designa con el nombre Sol de Misiones al barrio ubicado en la Sección 22, limitando con las avenidas Rodolfo Müller (200), Avenida 131, Calle 210, Avenida 147, Calle 206 y Calle 137 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 636.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el 24 de mayo de 1995.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 637.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo XXVII Capítulo I los antecedentes históricos del barrio, como Capítulo II un mapa con las delimitaciones del mismo y un acta de conformidad firmada por los vecinos.

ARTÍCULO 638.- Se designa con el nombre Rincón Del Sur, al barrio ubicado en la Sección 22, limitando con la Avenida Rodolfo Muller (200), Avenida 117, Barrio Mario Barrios, Avenida 131 de esta ciudad.

ARTÍCULO 639.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el 16 de junio de 2009.

ARTÍCULO 640.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo LXII la historia del barrio y como Anexo LXIII un mapa con las delimitaciones y acta de conformidad.

ARTÍCULO 641.- Se designa con el nombre Paraje Itaembé Mario Salomon Barrios al barrio ubicado en la Sección 22 Parcelas 011, 012, 13 A, 13 B, 017, 18, 021, 022, 22 Z, 025, 026, 027, 23 A, 024, 028, 029 y 030 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 642.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior, el año 1940.

ARTÍCULO 643.- Forman parte de la presente ordenanza como Anexo LXIV los antecedentes históricos del barrio, como Anexo LXV un mapa con las delimitaciones del mismo.

ARTÍCULO 644.- Se designa con el nombre de 17 de Junio al barrio ubicado entre la Avenida 131, la Calle 137, Avenida 200 y Calle 204.

ARTÍCULO 645.- Forman parte de la presente ordenanza, el Acta de Asamblea y planilla de firmas de los vecinos y mapa con las delimitaciones del barrio, que como Anexo LXXI y LXXII se agregan a la presente respectivamente.

ARTÍCULO 646.- Se instituye como fecha de fundación del barrio designado en el artículo anterior el 17 de junio del año 2009.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

CAPÍTULO XXII

SECCIÓN 024

ARTÍCULO 647.- Se designa con el nombre de Barrio Familias Unidas, al sector identificado catastralmente como Parcela 55, Manzana 00, Chacra 00, Sección 24, correspondiente al Municipio de Posadas.

ARTÍCULO 648.- El origen del nombre del Barrio Familias Unidas hace referencia a un grupo de familias que estuvieron por perder el espacio identificado precedentemente, lugar de su fuente de trabajo y vivienda familiar, motivo por el cual se auto convocaron en el mes de abril del año 2011 para no perder sus tierras y solicitar la titularidad (Proyecto de Fraccionamiento realizado por la Subsecretaría de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones). El día 4 de noviembre del año 2011, se reunieron los vecinos junto a la comisión barrial, acompañados por la señora directora de asuntos barriales de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas para tratar temas varios, entre ellos arribaron a la conclusión que el barrio lleve el nombre de Familias Unidas.

CAPÍTULO XXIII

SECCIÓN 025

ARTÍCULO 649.- Se designa con el nombre de Las Tacuaritas al barrio localizado en la Sección 25 del ejido de Posadas, cuyos límites se detallan a partir del vértice Noreste de la Manzana 1, hacia el Este Arroyo Mártires, hasta el vértice Sureste de la Parcela 150; desde este punto con rumbo Oeste, límite Sur de las Parcelas 150, 149 y 148 hasta el vértice Sur de la Parcela 145; desde este punto con rumbo Noroeste, límite Noroeste de la Parcela 145, hasta la intersección con la Calle 134; desde este punto con rumbo Oeste, Calle 134, hasta la intersección con la Ruta Nacional 12; desde este punto con rumbo Noreste, hasta el punto de partida.

ARTÍCULO 650.- Se designa con el nombre de Cruz del Sur, al barrio ubicado en la Chacra 00, Sección 25, Parcela 157C, que comprende las Manzanas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 651.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo VI, el antecedente histórico del Barrio Cruz del Sur y el acta de conformidad suscripta por los vecinos.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 652.- Se designa con el nombre de Ramón Ayala, a toda la extensión de la calle que actualmente se denomina Calle 62, ubicada en la zona de Nemesio Parma de la ciudad de Posadas, de conformidad con el croquis que forma parte de la presente ordenanza como Anexo LXXXVIII, la que se compone de dos tramos: El primer tramo abarca desde la costa del Río Paraná – lindera a las Parcelas denominadas catastralmente como: S025 – C0000 – M0000 – P016N – S025 – C0000 – M0000 – P016O y S025 – C0000 - M0000 – P026D – hasta el Puerto – Parcelas denominadas catastralmente como: S025 – C0000 – M0000 – P025E y S025 - C0000 - M0000 - P0129; el segundo tramo abarca desde la costa del Río Paraná, posterior al Puerto – Parcelas denominadas catastralmente como: S025 - C0000 M0000 - P178D y S025 – C0000 – M0000 – P167C- hasta la finalización de la Calle 62, en la intersección con la Calle Pedro Perpetuo Forés (199).

ARTÍCULO 653.- Se designa con el nombre Pueblo Chico, al barrio ubicado en la Sección 25, Chacra 0000, Manzanas 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051 y 0052 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 654.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo LXXXIX, copia de la nota de solicitud de la comisión vecinal Barrio Residencial Rincón de Itaembé y el informe brindado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Posadas.

CAPÍTULO XXIV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 655.- Se aprueba el relevamiento y el estudio investigativo realizado, sobre el proceso de la realidad social e histórico-cultural de los barrios de la ciudad de Posadas con el fin de organizar la planificación urbana en lo atinente al desarrollo vecinal y económico-social de la comuna.

ARTÍCULO 656.- Se incorpora al Patrimonio Histórico-Cultural de la ciudad de Posadas el material recopilado, planteado por Vecinos y Comisiones Vecinales de los diferentes barrios del Municipio, en la Convocatoria Escribiendo la Historia de mi Barrio, para su promoción e inclusión a estudios históricos.

ARTÍCULO 657.- Forma parte de la presente como Anexo VII Capítulo I, una reseña histórica de la ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 658.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar convenios con autoridades e instituciones educativas competentes, con el fin de incorporar a la currícula escolar la historia de los barrios de Posadas.

ARTÍCULO 659.- Se agrega al Registro creado por Ordenanza XVIII - N° 119 (Antes Ordenanza N° 2786/11) el relevamiento y estudio investigativo del desarrollo vecinal de la ciudad determinados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 660.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.